IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-143
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 31/01/2023
	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA PAGO CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA PARA PAGO	Versión: 02

Contrato No.	963 DE 2022						
Contratista	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS						
Periodo de Pago	**Desde**		N/A		**Hasta**		N/A
Tipo de Pago	**PARCIAL**	N/A	**ANTICIPO**	X		**FINAL**	N/A

Los siguientes soportes documentales son requeridos al contratista para radicar informes para pago:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO FORMATO	VERIFICACIÓN SI / NO / N/A	
			CARPETA ORIGINAL	FINANCIERA
1	Autorización de pago, deducciones e impuestos descontables	GES-FO-144	X	X
2	Copia del contrato y/o minuta de adición (aplica para el anticipo)	GES-FO-86	X	N/A
3	Copia del Acta de Inicio (aplica en el primer pago)	GES-FO-11	N/A	N/A
4	Copia del contrato de interventoría (aplica para el anticipo)		N/A	N/A
5	Copia del registro presupuestal		X	X
6	Registro Único Tributario (RUT) actualizado		X	X
7	Plan de inversión anticipo (aplica para el anticipo)	GES-FO-145	X	X
8	Constitución de fiducia mercantil y certificación (aplica para el anticipo)		X	N/A
9	Cronograma de actividades Project digital (CD)		N/A	N/A
10	Informe de avance parcial de obra		N/A	N/A
11	Acta de pago parcial		N/A	N/A
12	Informe de interventoría	GES-FO-35	N/A	N/A
13	Certificado de cumplimiento de obligaciones del contratista	GES-FO-93	X	X
14	Soporte de pago de seguridad social, ARL y parafiscales		X	N/A
15	Certificado del contador acreditando el cumplimiento de seguridad social y parafiscales		X	X
16	Paz y salvo y liquidación de los trabajadores que estuvieron vinculados en el proceso		N/A	N/A
17	Copia de bitácora en CD		N/A	N/A
18	Factura		N/A	

Interventor y/o Supervisor:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO R.L. HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES	Firma:
Fecha de Radicación:		
Radicado:		

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

IDERMETA NIT 822002510
12 ABR 2024
DEPARTAMENTO DEL META
Rad No. 0655
Hora 9:22 Firma

DATOS DEL CONTRATO	
Nº DE CONTRATO:	963 DE 2022
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
CC O NIT:	901.666.597-1
NÚMERO Y FECHA DE CDP	CDP IDERMETA 131 del 21 de marzo de 2024 CDP-SPGR 324 del 21 de marzo de 2024
NÚMERO Y FECHA DE RP:	RP IDERMETA 144 del 01 de abril de 2024 RP-SPGR 1324 del 02 de abril de 2024
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($45.806.464.729,00)
VALOR ADICIÓN 1 CONTRATO:	DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($12.741.684.131,00)
MODIFICATORIA: 2	N/A
ADICIÓN: 2	N/A
ADICIÓN: 3	N/A
VALOR ACTUAL TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($58.548.148.860,00)
TIPO DE PAGO	ANTICIPO ADICIONAL N°1
VALOR CUENTA DE COBRO	$3.822.505.239,30
RUBRO	00AD.4301.1604.2022.00550.0071 IDERMETA-SIKUANI 00AD.4301.1604.2022.00550.0071 SPGR-SIKUANI

Se firma el día 9 del mes abril de 2024, se evidencia el cumplimiento de los requisitos y se autoriza el pago del anticipo adicional N° 1 del contrato 963 de 2022 por valor de: Tres mil ochocientos veintidós millones quinientos cinco mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta centavos ($3.822.505.239,30)

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total cuenta de cobro	$ 3.822.505.239,30

FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
DIRECTOR IDERMETA

CONSORCIO INTERDEPORTIVO HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
R.L. INTERVENTORIA

	OFICIO	
	CONSORCIO INTERDEPORTIVO	
CODIGO: GES-FO-12	VERSIÓN: 2	FECHA: 09/09/2023

Villavicencio, 10 de abril de 2024

Al contestar, citar en el asunto:
Respuesta al oficio No [CNT 226- 2024]

CNT 226 - 2024

Señores:

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META
BIBIANA PAN MERCHÁN
Jefe Oficina de Planeación y Asuntos Administrativos
Ciudad.
planeacion@idermeta.gov.co

10 ABR 2024
1406 0622

Ref.: Contrato de Interventoría No. 001-2023, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTACIÓN GIRO DEL ANTICIPO ADICION N°1 CONTRATO 963 DE 2022.

Respetados señores.

Por medio de la presente me permito remitir la documentación requerida para el giro del anticipo correspondiente a la adición N° 1 del proyecto 2022005500071 del contrato de obra N° 963 de 2022.

Se anexa documentación requerida de acuerdo al formato GES-FO-143:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO FORMATO
1	Autorización de pago, deducciones e impuestos descontables	GES-FO-144
2	Copia del contrato y/o minuta de adición (aplica para el anticipo)	GES-FO-86
3	Copia del contrato de interventoria (aplica para el anticipo)	
4	Copia del registro presupuestal	
5	Registro Único Tributario (RUT) actualizado	
6	Plan de inversión anticipo (aplica para el anticipo)	GES-FO-145
7	Constitución de fiducia mercantil y certificación (aplica para el anticipo)	
8	Certificado de cumplimiento de obligaciones del contratista	GES-FO-93

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO FORMATO
9	Soporte de pago de seguridad social, ARL y parafiscales	
10	Certificado del contador acreditando el cumplimiento de seguridad social y parafiscales	
11	Cuenta de cobro	

Cordialmente,

HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERDEPORTIVO

ACTA MODIFICATORIA No. 03, ADICIÓN 01 Y PRORROGA No. 01			
NUMERO DE PROCESO	IDERMETA-LP-003-2022		
CONTRATO N°.	963 DE 2022		
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA NIT- 822.002.510-6		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS NIT. 901.666.597-1 RL. JUAN CARLOS LOZANO LEÓN CC No. 17.349.727 DE VILLAVICENCIO		
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($45.806.464.729,00)		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2022		
TÉRMINO DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES		
FECHA DE INICIO:	01 DE MARZO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 DE FEBRERO DE 2024		
MODIFICACIÓN No. 01	FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023	MODIFICA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA (7ª) DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 963 DE 2022	
MODIFICACIÓN No. 02	FECHA: 07 DE JULIO DE 2023	ACLARACIÓN DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 963 DE 2022	
SUSPENSIÓN No. 1 (12/10/2023)	DOS (2) MESES		
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	ONCE (11) DICIEMBRE DE 2023 – POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES		
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01	NUEVE (09) FEBRERO DE 2024 – POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES		
ACTA DE REINICIO 01	VEINTE (20) DE MARZO DE 2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO SEGÚN REINICIO No. 01	SIETE (07) AGOSTO DE 2024		
MODIFICACIÓN No. 03	FECHA: 22 DE MARZO DE 2024	PRORROGA No. 01: SEIS (06) MESES	ADICIÓN No. 01: $ 12.741.684.131
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 01	SEIS (06) FEBRERO DE 2025		

Powered by CamScanner

ACTA MODIFICATORIA No. 03, ADICIÓN 01 Y PRORROGA No. 01			
NUMERO DE PROCESO	IDERMETA-LP-003-2022		
CONTRATO N°.	963 DE 2022		
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA NIT- 822.002.510-6		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS NIT. 901.666.597-1 RL. JUAN CARLOS LOZANO LEÓN CC No. 17.349.727 DE VILLAVICENCIO		
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($45.806.464.729,00)		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2022		
TÉRMINO DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES		
FECHA DE INICIO:	01 DE MARZO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	29 DE FEBRERO DE 2024		
MODIFICACIÓN No. 01	FECHA: 30 DE JUNIO DE 2023	MODIFICA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA (7ª) DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 963 DE 2022	
MODIFICACIÓN No. 02	FECHA: 07 DE JULIO DE 2023	ACLARACIÓN DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 963 DE 2022	
SUSPENSIÓN No. 1 (12/10/2023)	DOS (2) MESES		
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	ONCE (11) DICIEMBRE DE 2023 – POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES		
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01	NUEVE (09) FEBRERO DE 2024 – POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES		
ACTA DE REINICIO 01	VEINTE (20) DE MARZO DE 2024		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO SEGÚN REINICIO No. 01	SIETE (07) AGOSTO DE 2024		
MODIFICACIÓN No. 03	FECHA: 22 DE MARZO DE 2024	PRORROGA No. 01: SEIS (06) MESES	ADICIÓN No. 01: $ 12.741.684.131
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No. 01	SEIS (06) FEBRERO DE 2025		

Powered by CamScanner

VALOR PROYECTO POR PROYECTO	PROYECTO 1 BPIN 2022005500032	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.		$ 20.323.002.580
	PROYECTO 2 BPIN 2022005500071	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."		$ 25.483.462.149
VALOR ACTUALIZADO POR PROYECTO	BPIN	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR TOTAL
	2022005500032	$20.323.002.580	$0.00	$ 20.323.002.580
	2022005500071	$25.483.462.149	12.741.684.131	$ 38.225.146.280
VALOR ACTUALIZADO 963-2022				$ 58.548.148.860
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2024			

Entre el **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META**, establecimiento público del Orden Departamental, creado por ordenanza número 0235 de 26 de noviembre de 1997, representando en el presente acto por **FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 17.349.461 de Villavicencio, en su condición de **DIRECTOR GENERAL** y Representante Legal del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META- IDERMETA,** nombrado para ejercer tal cargo mediante Decreto No. 024 de 2020 y posesionado según acta No. 12 del 07 de enero de 2020 y quien para efectos del presente contrato se denominará "IDERMETA", facultado para contratar de conformidad con el artículo 11, numeral 3, literal c de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 001 de 2000 Art. 7 literal C emanado del Consejo Directivo de **IDERMETA** por una parte, y por la otra **EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** NIT. 901.666.597-1 Representada legalmente por el Señor **JUAN CARLOS LOZANO LEÓN** C.C. N° 17.349.727 de Villavicencio quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta Modificatoria al contrato de OBRA PUBLICA N° 963 de 2022 en lo que al valor y tiempo de contrato se refiere previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día veintinueve (29) del mes de diciembre de 2022 el Instituto de Deportes y Recreación del Meta IDERMETA suscribió contrato de obra N.º 963 de 2022 cuyo objeto es realizar el "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META".

b) Que el valor total inicial pactado fue la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($45.806.464.729,00).

Powered by CamScanner

c) Que el termino de ejecución del contrato inicial acordado por las partes, fue de doce (12) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos ene l pliego de condiciones.

d) Que el día 01 de marzo de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra pública No. 963 de 2022, encontrándose aun en ejecución.

e) Que el día 30 de junio de 2023 se suscribe minuta modificatoria No. 01, modificando el contenido de la cláusula séptima (7ª) del contrato de obra pública Nº 963 de 2022.

f) Que se encontró un error de digitación en el encabezado de la minuta modificatoria No. 01 relacionándose como fecha 28 de junio de 2023, siendo lo correcto 30 de junio de 2023.

g) Que el día 12 de octubre de 2023 se suscribe acta de suspensión No. 01 por un término de DOS (02) MESES sustentada así: PROYECTO 01 BPIN 2022005500032 "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META" proceso de solicitud de modificación de balance de mayores y menores cantidades de obra e incluir ítems no previstos. PROYECTO 02 BPIN 2022005500071 "ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META proceso de revalidación y modificar la licencia de construcción No. 50001-1-19-0915 de 2019 del proyecto Sikuany ante la Curaduría urbana primavera de Villavicencio.

h) Que el 11 de diciembre de 2023 se suscribe acta de ampliación No. 01 a la suspensión No. 01 por un término de DOS (02) MESES, sustentada en que no se han superado las causas que motivaron a la suscripción de la suspensión No. 01 para los dos proyectos que integran en contrato 963 de 2022.

i) Que el 09 de febrero de 2024 se suscribe acta de ampliación No. 02 a la suspensión No. 01 por un término de DOS (02) MESES, sustentada en que no se han superado las causas que motivaron a la suscripción de la suspensión No. 01 para los dos proyectos que integran en contrato 963 de 2022.

j) Que el 20 de marzo de 2024 se suscribe Acta de Reinicio No. 01 al proyecto BPIN 2022005500071 "ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", considerando que se encuentran superadas las circunstancias que motivaron la suspensión No. 01.

k) Que el 11 de diciembre de 2023 mediante oficio CE-CVO-181-2023, el contratista de obra presentó a la Interventoría solicitud de modificación del contrato de obra No. 963 de 2022, con la cual se plantea prórroga y adición con la inclusión de ítems no previstos, considerando que estos cambios mejoraran las condiciones finales del proyecto, y permitan lograr un escenario con especificaciones técnicas de escenarios deportivos.

Powered by CamScanner

l) Que mediante Decreto No. 155 del 29 de febrero de 2024, la Gobernación del Meta ajusto el proyecto de inversión financiado con cargo a los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en el marco de la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y demás disposiciones concordantes, aprobando la adición de recursos con cargo a las asignaciones directas del 20% del departamento del Meta bienio 2023-2024 al proyecto de inversión del sector deporte y recreación, identificado con 2022005500071 denominado ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

m) Que el 14 de marzo de 2024 se expidió certificación del banco de programas y proyectos de inversión departamental con la actividad o componente a ejecutar entre los que se encuentra Realizar obras preliminares, efectuar desmonte y demoliciones de estructura, construir cubierta y escenarios deportivos de basketball, construir cubierta y escenarios deportivos de tennis, construir parqueadero general, realizar obras complementarias, instalar redes eléctricas, instalar redes hidrosanitarias, con el objeto del gasto adición al contrato de obra 963 de 2022 cuyo objeto es ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META por valor de TRECE MIL QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y MIL NOVECIENTOS VEINTUN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS, MCTE ($13.015.386.921,55).

n) Que para la ejecución de las actividades aprobadas se requiere un plazo adicional de seis (6) meses para el proyecto con BPIN 2022005500071 denominado ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, por lo cual la nueva fecha de terminación seria el 7 de febrero de 2025.

o) Que la interventoría del contrato, CONSORCIO INTERDEPORTIVO, acogiendo los argumentos planteados por el Contratista, mediante formato Solicitud de Adición o Prorroga (GES-FO-96), solicita se modifiquen las condiciones del contrato con adición de recursos y modificar las cantidades de obra contratadas e incluir actividades nuevas y garantizar la debida ejecución del proyecto, encontrándose técnicamente justificada la modificación solicitada, por consiguiente, se viabiliza la modificación requerida.

p) Que las mayores cantidades de obra demandadas para la ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, obedecen a lo expuesto por el contratista de obra y la Interventoría del contrato N° 963 de 2022 conforme a contenido de los formatos GES-FO-21 (acta de modificación de cantidades de obra e ítems nuevos no previstos), GES-FO-96 (acta de solicitud de adición y/o prórroga), GES-FO-126 (Informe de obra), GES-FO-35 (Informe de interventoría), GES-FO-23 APU (análisis de precios unitarios de obra), GES-FO-21 V01 (acta de fijación de precios de ítems no previstos de obra), encontrándose técnicamente justificada la modificación solicitada en lo que se refiere a la adición del valor del proyecto BPIN 2022005500071 denominado ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META; por la suma DE DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($12.741.684.131,00).

Powered by CamScanner

q) Que el Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 131 expedidos el día veintiuno (21) del mes de marzo de 2023 por la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2024 y afectación al rubro presupuestal 00AD-4301.2022.00550.0071 SGR y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 324 expedido el día veintiuno (21) del mes de marzo de 2024 expedido por la plataforma del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR para respaldar el presente compromiso dentro del contrato de obra Nº 963 de 2022.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes contratantes, proceden a modificar el contenido de la cláusula tercera (3ª), cuarta (4ª) del contrato de obra Nº 963 de 2022 suscribiendo la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – PLAZO EJECUCIÓN. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 963 de 2022 por el termino de SEIS (06) MESES más al inicialmente acordado para el proyecto BPIN 2022005500071 denominado ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

PARÁGRAFO. La reprogramación de actividades, insumos y operaciones, así como la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLAUSULA CUARTA (4ª) DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 963 DE 2022. Adicionar el valor del contrato en la suma de DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 12.741.684.131,00) para el BPIN 2022005500071 denominado ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META , en consecuencia, de la cláusula cuarta (4ª) del contrato quedara así:

Clausula 4 – Valor del contrato: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 58.548.148.860,00), teniendo en cuenta Adición No. 1, incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, así:

Powered by CamScanner

BPIN	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR ACTUALIZADO
2022005500032	$ 20.323.002.580,00		$ 20.323.002.580,00
2022005500071	$ 25.483.462.149,00	12.741.684.131	$ 38.225.146.280,00
TOTAL CONTRATO	**$ 45.806.464.729,00**	12.741.684.131	**$ 58.548.148.860,00**

(A lo anterior se anexa acta del presupuesto de condiciones actualizadas de la ACTA MODIFICATORIA No. 03, ADICIÓN 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA 963 DE 2022 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 –

BPIN 2022005500071 "ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO).

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.										
1	PRELIMINARES									
1,1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO M2 INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	10.450,098	$ 5.457,00	$ 57.026.185,00	+	2766,8120	$ 15.098.493,00	13.216,91	$ 72.124.678,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP1.2	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC H= 2.10 M ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML	0,00	$ 116.447,00	$ 0,00	+	289,10	$ 33.664.828,00	289,10	$ 33.664.828,00
NP1.3	DESCAPOTE MECANICO H= 0.20 M	M3	0,00	$ 19.501,00	$ 0,00	+	249,60	$ 4.867.450,00	249,60	$ 4.867.450,00
	TRANSPORTE Y DESPOSICIÓN DE EXCAVACIONES									
NP1.4	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION EN SITIO AUTORIZADO	M3	0,00	$ 14.280,00	$ 0,00	+	12018,74	$ 171.627.607,00	12.018,74	$ 171.627.607,00
NP1.5	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	0,00	$ 248.800,00	$ 0,00	+	1699,93	$ 422.942.584,00	1.699,93	$ 422.942.584,00
	SUBTOTAL				$ 57.026.185,00			$ 648.200.962,00		$ 705.227.147,00
2	DESMONTE Y DEMOLICIONES									

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
2,1	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	197,593455	$ 374.357,00	$ 73.970.493,00	+	297,8265450	$ 111.493.452,00	495,42	$ 185.463.945,00
2,2	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	536,6297	$ 18.557,00	$ 9.958.237,00	+	425,59030	$ 7.897.680,00	962,22	$ 17.855.917,00
2,3	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	536,6297	$ 13.810,00	$ 7.410.856,00	-	-207,16970	-$ 2.861.013,00	329,46	$ 4.549.843,00
2,4	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MECÁNICO.	M3	114,6576	$ 292.430,00	$ 33.529.322,00	+	367,93240	$ 107.594.472,00	482,59	$ 141.123.794,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP2.5	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	0,00	$ 33.199,00	$ 0,00	+	319,27	$ 10.599.445,00	319,27	$ 10.599.445,00
NP2.6	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	0,00	$ 113.082,00	$ 0,00	+	13,00	$ 1.470.066,00	13,00	$ 1.470.066,00
NP2.7	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	0,00	$ 24.024,00	$ 0,00	+	74,75	$ 1.795.794,00	74,75	$ 1.795.794,00
NP2.8	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	0,00	$ 8.058,00	$ 0,00	+	73,10	$ 589.040,00	73,10	$ 589.040,00
NP2.9	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	0,00	$ 10.951,00	$ 0,00	+	351,61	$ 3.850.481,00	351,61	$ 3.850.481,00
NP2.10	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UN	0,00	$ 42.060,00	$ 0,00	+	18,00	$ 757.080,00	18,00	$ 757.080,00
NP2.11	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UND	0,00	$ 52.585,00	$ 0,00	+	6,00	$ 315.510,00	6,00	$ 315.510,00
NP2.12	DESMONTE DE TEJA TERMOACUSTICA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	0,00	$ 13.897,00	$ 0,00	+	208,06	$ 2.891.410,00	208,06	$ 2.891.410,00
NP2.13	DESMONTE DE POSTE EN CONCRETO, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE	UND	0,00	$ 236.457,00	$ 0,00	+	12,00	$ 2.837.484,00	12,00	$ 2.837.484,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
	ALMACENAMIENTO INCLUYE TRASIEGO A 100 MTS									
NP2.14	DESMONTE DE MASTIL METALICO, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO INCLUYE TRASIEGO A 100 MTS	UND	0,00	$ 236.875,00	$ 0,00	+	20,00	$ 4.737.500,00	20,00	$ 4.737.500,00
NP2.15	DESMONTE DE LUMINARIA, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO INCLUYE TRASIEGO A 100 MTS	UND	0,00	$ 169.110,00	$ 0,00	+	20,00	$ 3.382.200,00	20,00	$ 3.382.200,00
NP2.16	DESMONTE DE ARCOS CANCHAS DE FUTBOL, INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO INCLUYE TRASIEGO A 100 MTS	UND	0,00	$ 92.696,00	$ 0,00	+	8,00	$ 741.568,00	8,00	$ 741.568,00
NP2.17	DEMOLICION MECANICA CONCRETO REFORZADO EN ALTURAS, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,00	$ 411.540,00	$ 0,00	+	55,01	$ 22.638.815,00	55,01	$ 22.638.815,00
NP2.18	DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,00	$ 489.919,00	$ 0,00	+	28,45	$ 13.938.196,00	28,45	$ 13.938.196,00
NP2.19	DEMOLICIÓN CONCRETO REFORZADO PISCINA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,00	$ 607.205,00	$ 0,00	+	314,72	$ 191.099.558,00	314,72	$ 191.099.558,00
NP2.20	DEMOLICION MANUAL MURO LADRILLO TOLETE MACIZO/COMÚN. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	0,00	$ 14.700,00	$ 0,00	+	105,12	$ 1.545.264,00	105,12	$ 1.545.264,00
NP2.21	DEMOLICION ANDEN EN ADOQUIN CON MORTERO DE PEGA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE	M3	0,00	$ 242.874,00	$ 0,00	+	225,66	$ 54.806.947,00	225,66	$ 54.806.947,00
NP2.22	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,00	$ 434.789,00	$ 0,00	+	81,01	$ 35.222.257,00	81,01	$ 35.222.257,00
NP2.23	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	0,00	$ 24.294,00	$ 0,00	+	588,47	$ 14.296.290,00	588,47	$ 14.296.290,00
	SUBTOTAL				**$ 124.868.908,00**			**$ 591.639.496,00**		**$ 716.508.404,00**
	CANCHA DE BASKETBALL									
3	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**									
3,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	816,306	$ 38.640,00	$ 31.542.064,00	+	226,7040	$ 8.759.842,00	1.043,01	$ 40.301.906,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
3,2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	794,352	$ 76.585,00	$ 60.835.448,00	-	-601,9920	$ 46.103.557,00	192,36	$ 14.731.891,00
3,3	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	1.626,15175	$ 63.830,00	$ 103.797.266,00	+	454,378250	$ 29.002.964,00	2.080,53	$ 132.800.230,00
	SUBTOTAL				$ 196.174.778,00			-$ 8.340.751,00		$ 187.834.027,00
4	CIMENTACIÓN									
4,1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	18,588	$ 643.591,00	$ 11.963.070,00	+	5,1520	$ 3.315.780,00	23,74	$ 15.278.850,00
4,2	PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	66,8485	$ 2.338.652,00	$ 156.335.378,00	-	-66,84850	-$ 156.335.378,00	0,00	$ 0,00
4,3	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	76,115	$ 939.801,00	$ 71.532.953,00	-	-76,1150	-$ 71.532.953,00	0,00	$ 0,00
4,4	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	53,664	$ 1.012.044,00	$ 54.310.329,00	-	-53,6640	-$ 54.310.329,00	0,00	$ 0,00
4,5	PLACA PIEDRA PEGADA CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	117,912	$ 651.075,00	$ 76.769.555,00	-	-117,912	-$ 76.769.555,00	0,00	$ 0,00
4,6	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	36.605,332	$ 8.544,00	$ 312.755.957,00	+	7784,9880	$ 66.514.937,00	44.390,32	$ 379.270.894,00
4,7	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	514,68375	$ 824.636,00	$ 424.426.749,00	-	-514,683750	-$ 424.426.749,00	0,00	$ 0,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP4.8	PEDESTALES EN CONCRETO 24,1 MPa (3500 PSI) PREMEZCLADO INCLUYE PLASTIFICANTE. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,00	$ 1.881.175,00	$ 0,00	+	100,93	$ 189.866.993,00	100,93	$ 189.866.993,00
NP4.9	ZAPATA EN CONCRETO 27,6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO INCLUYE PLASTIFICANTE, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,00	$ 1.213.868,00	$ 0,00	+	240,53	$ 291.971.670,00	240,53	$ 291.971.670,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP4.10	VIGA EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) PREMEZCLADO INCLUYE PLASTIFICANTE. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,00	$ 1.247.102,00	$ 0,00	+	35,65	$ 44.459.186,00	35,65	$ 44.459.186,00
	SUBTOTAL				$ 1.108.093.991,00			-$ 187.246.398,00		$ 920.847.593,00
5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO									
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA METALDECK 2" CAL. 18 (INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA)	M2	298,164	$ 128.878,00	$ 38.426.780,00	-	-0,0040	-$ 516,00	298,16	$ 38.426.264,00
5,2	CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA. GRADERIAS	M3	30,80277	$ 677.128,00	$ 20.857.418,00	-	-0,002770	-$ 1.876,00	30,80	$ 20.855.542,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP5.3	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) PREMEZCLADO INCLUYE PLASTIFICANTE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,00	$ 1.253.916,00	$ 0,00	+	522,04	$ 654.594.309,00	522,04	$ 654.594.309,00
	SUBTOTAL				$ 59.284.198,00			$ 654.591.917,00		$ 713.876.115,00
6	ESTRUCTURAS EN ACERO									
6,1	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A500 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	217.276,0821567	$ 25.899,00	$ 5.627.233.252,00	-	-217276,08215670	-$ 5.627.233.252,00	0,00	$ 0,00
6,2	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	12.747,20	$ 9.991,00	$ 127.357.275,00	-	0,00	$ 0,00	12.747,20	$ 127.357.275,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP6.3	ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A572 GRADO 50- A500 GRADO C- A 36 GRADO 36-A1011 GRADO 50- A 569- A 653 GRADO 50- NTC161 GRADO 34- F1554 GRADO 105- INCLUYE PINTURA EN POLIURETANO, ANTICORROSIVO FOSFATO Y LIMPIEZA PROFUNDA CON SAND BLASTING O GRANALLA, GRADO CASI BLANCO SEGÚN NORMA SSPC-SP10 REALIZADO EN PLANTA INDUSTRIALIZADA	KG	0,00	$ 33.906,00	$ 0,00	+	328828,18	$ 11.149.248.271,00	328.828,18	$ 11.149.248.271,00
	SUBTOTAL				$ 5.754.590.527,00			$ 5.522.015.019,00		$ 11.276.605.546,00
7	CUBIERTA Y FACHADA									
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC - ALUZINC CAL 26 TIPO SANDWICH, CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN	M2	4.081,53	$ 255.278,00	$ 1.041.924.815,00	-	0,00	$ 0,00	4.081,53	$ 1.041.924.815,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
	PINTURA POLIESTER HORNEADA EN AMBAS CARAS. ESPESOR DE 2''									
7,2	SUMINSITRO DE REVESTIMIENTO LAMINAS EN SCREEN PANEL PARA FACHADAS (incluye estructura de soporte)	M2	2.126,6602	$ 1.064.060,00	$ 2.262.894.052,00	-	-2126,66020	-$ 2.262.894.052,00	0,00	$ 0,00
7,3	REMATES INFERIORES CALIBRE 24, PREPINTADO EN UNA CARA, COLOR A ESCOGER, SEGÚN SELECTOR DE COLORES.	ML	276,90	$ 136.546,00	$ 37.809.587,00	-	0,00	$ 0,00	276,90	$ 37.809.587,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP7.4	REVESTIMIENTO DE FACHADA MINIWAVE O SIMILAR PANEL EN ALUZINC 0.5 MM PERFORADO, PREPINTADO EN PINTURA POLIESTER HORNEABLEEN DOS CARAS	M2	0,00	$ 904.233,00	$ 0,00	+	2126,66	$ 1.922.996.152,00	2.126,66	$ 1.922.996.152,00
	SUBTOTAL				$ 3.342.628.454,00			-$ 339.897.900,00		$ 3.002.730.554,00
8	**MAMPOSTERÍA**									
8,1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 m (MORTERO TIPOo S 1:4)	M2	759,33078	$ 53.902,00	$ 40.929.448,00	-	-0,000780	-$ 42,00	759,33	$ 40.929.406,00
8,2	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	8,39403	$ 1.343.430,00	$ 11.276.792,00	-	-0,004030	-$ 5.414,00	8,39	$ 11.271.378,00
8,3	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	12,3135	$ 1.382.134,00	$ 17.018.907,00	-	-0,00350	-$ 4.837,00	12,31	$ 17.014.070,00
8,4	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	19,9904	$ 1.012.044,00	$ 20.231.164,00	-	-0,00040	-$ 404,00	19,99	$ 20.230.760,00
8,5	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,632	$ 1.996.272,00	$ 3.257.916,00	-	-0,0020	-$ 3.993,00	1,63	$ 3.253.923,00
8,6	GRANITO PULIDO PARA MESON	M2	8,16	$ 142.694,00	$ 1.164.383,00	-	0,00	$ 0,00	8,16	$ 1.164.383,00
8,7	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	276,91275	$ 26.628,00	$ 7.373.633,00	-	-0,002750	-$ 74,00	276,91	$ 7.373.559,00
8,8	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	262,3388	$ 36.215,00	$ 9.500.600,00	+	0,00120	$ 43,00	262,34	$ 9.500.643,00

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
8,9	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	1.740,938592	$ 8.544,00	$ 14.874.579,00	+	0,0014080	$ 12,00	1.740,94	$ 14.874.591,00
	SUBTOTAL				$ 125.627.422,00			-$ 14.709,00		$ 125.612.713,00
9	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS									
9,1	SANITARIO + FLUXOMETRO T ADRIATRICA, CORONA O SIMILAR	UND	15,00	$ 1.416.495,00	$ 21.247.425,00	+	3,00	$ 4.249.485,00	18,00	$ 25.496.910,00
9,2	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	UND	1,00	$ 903.966,00	$ 903.966,00	-	0,00	$ 0,00	1,00	$ 903.966,00
9,3	ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	UND	6,00	$ 957.101,00	$ 5.742.606,00	-	0,00	$ 0,00	6,00	$ 5.742.606,00
9,4	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	19,00	$ 506.457,00	$ 9.622.683,00	+	3,00	$ 1.519.371,00	22,00	$ 11.142.054,00
9,5	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	5,00	$ 162.556,00	$ 812.780,00	-	0,00	$ 0,00	5,00	$ 812.780,00
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS.	UND	1,00	$ 329.093,00	$ 329.093,00	-	0,00	$ 0,00	1,00	$ 329.093,00
9,7	ESPEJO 4 MM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	11,64	$ 156.736,00	$ 1.824.407,00	+	0,36	$ 56.425,00	12,00	$ 1.880.832,00
9,8	GRIFERÍA ANTIVAND. LAVAMANOS T. AC-65106 DOCOL	UND	19,00	$ 388.578,00	$ 7.382.982,00	+	3,00	$ 1.165.734,00	22,00	$ 8.548.716,00
	SUBTOTAL				$ 47.865.942,00			$ 6.991.015,00		$ 54.856.957,00
10	CARPINTERÍA METÁLICA									
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA MARCO 0.08 M HOJA CON TUBO 3X1-1/2 CAL. 18	M2	64,62	$ 722.824,00	$ 46.708.887,00	-	0,00	$ 0,00	64,62	$ 46.708.887,00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CON VIDRIO 4 MM	M2	15,675	$ 225.058,00	$ 3.527.784,00	+	0,0050	$ 1.125,00	15,68	$ 3.528.909,00
10,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METALICA EN 4 TUBOS DE 2" Y PLATINA 1/8" CADA 0.12M	ML	77,45	$ 311.411,00	$ 24.118.782,00	-	0,00	$ 0,00	77,45	$ 24.118.782,00
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 CALIBRE 18, ENTAMBORADAS CON SUS RESPECTIVOS HERRAJES Y PASADORES, SEGÚN PLANO.	M2	83,35	$ 1.597.087,00	$ 133.117.201,00	-	0,00	$ 0,00	83,35	$ 133.117.201,00
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1,80 m E= 10mm. INC DEMARCACIÓN	JGO	3,00	$ 1.483.648,00	$ 4.450.944,00	-	0,00	$ 0,00	3,00	$ 4.450.944,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
	SUBTOTAL				$ 211.923.598,00			$ 1.125,00		$ 211.924.723,00
11	OBRAS EXTERIORES									
11,1	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	125,784	$ 63.830,00	$ 8.028.793,00	-	-0,0040	-$ 256,00	125,78	$ 8.028.537,00
11,2	LOSETA PULIDA; 0.4X0.4X0.4.5 CM	M2	628,92	$ 226.441,00	$ 142.413.274,00	-	0,00	$ 0,00	628,92	$ 142.413.274,00
11,3	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 Mpa MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	270,80	$ 131.566,00	$ 35.628.073,00	-	0,00	$ 0,00	270,80	$ 35.628.073,00
	SUBTOTAL				$ 186.070.140,00			-$ 256,00		$ 186.069.884,00
12	PISOS Y ENCHAPES									
12,1	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 70 MM	M2	138,1425	$ 48.283,00	$ 6.669.934,00	-	-0,00250	-$ 120,00	138,14	$ 6.669.814,00
12,2	PISO EN GRANITO PULIDO	M2	138,1425	$ 204.130,00	$ 28.199.029,00	-	-138,14250	-$ 28.199.029,00	0,00	$ 0,00
12,3	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML	101,2455	$ 52.732,00	$ 5.338.878,00	-	-101,24550	-$ 5.338.878,00	0,00	$ 0,00
12,4	PORCELANATO CEDAR BLANCO 0.30 X0.60 BRILLANTE	M2	178,645	$ 136.174,00	$ 24.326.804,00	+	138,1450	$ 18.811.757,00	316,79	$ 43.138.561,00
12,5	SISTEMA MODULAR SWISSTRAX TIPO MADERAVINYLTRAX DE ALTA RESISTENCIA POLIPROPILENO, TABLETAS DE 40 CMS X 40 CMS, FILTRO UV	M2	2.501,73	$ 832.690,00	$ 2.083.165.554,00	-	-2501,73	-$ 2.083.165.554,00	0,00	$ 0,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP12.6	SISTEMA MODULAR SWISSTRAX TIPO MADERAVINYLTRAX DE ALTA RESISTENCIA POLIPROPILENO, TABLETAS DE 30 CMS X 30 CMS, FILTRO UV	M2	0,00	$ 813.992,00	$ 0,00	+	1839,33	$ 1.497.199.905,00	1.839,33	$ 1.497.199.905,00
	SUBTOTAL				$ 2.147.700.199,00			-$ 600.691.919,00		$ 1.547.008.280,00
13	ACABADOS									
13,1	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	100,50525	$ 12.171,00	$ 1.223.249,00	+	0,004750	$ 58,00	100,51	$ 1.223.307,00
13,2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	262,3388	$ 13.992,00	$ 3.670.644,00	+	0,00120	$ 17,00	262,34	$ 3.670.661,00
13,3	ESTUCO PLASTICO	M2	100,50525	$ 17.849,00	$ 1.793.918,00	+	0,004750	$ 85,00	100,51	$ 1.794.003,00
13,4	CIELORASO PLACA SUPERBOARD 8 MM (FIGURADO) INCLUYE PINTURA	M2	137,786	$ 131.515,00	$ 18.120.926,00	+	0,0040	$ 526,00	137,79	$ 18.121.452,00
	SUBTOTAL				$ 24.808.737,00			$ 686,00		$ 24.809.423,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
14	CUBIERTA DE TENIS									
	EXCAVACIONES Y RELLENOS									
14,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	584,25	$ 38.640,00	$ 22.575.420,00	+	953,51	$ 36.843.626,00	1.537,76	$ 59.419.046,00
14,2	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	516,57425	$ 76.585,00	$ 39.561.839,00	+	764,685750	$ 58.563.458,00	1.281,26	$ 98.125.297,00
14,3	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	1437,538	$ 63.830,00	$ 91.758.051,00	+	0,0020	$ 127,00	1.437,54	$ 91.758.178,00
	SUBTOTAL				$ 153.895.310,00			$ 95.407.211,00		$ 249.302.521,00
15	CIMENTACIÓN									
15,1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	11,20	$ 643.591,00	$ 7.208.219,00	+	8,03	$ 5.168.036,00	19,23	$ 12.376.255,00
15,2	PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	50,27	$ 2.338.652,00	$ 117.564.036,00	-	-50,27	-$ 117.564.036,00	0,00	$ 0,00
15,3	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	52,68	$ 939.801,00	$ 49.508.717,00	-	-52,68	-$ 49.508.717,00	0,00	$ 0,00
15,4	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	35,41	$ 1.012.044,00	$ 35.836.478,00	-	-35,41	-$ 35.836.478,00	0,00	$ 0,00
15,5	PLACA PIEDRA PEGADA CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	68,78	$ 651.075,00	$ 44.780.939,00	-	-68,78	-$ 44.780.939,00	0,00	$ 0,00
15,6	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	25.841,28	$ 8.544,00	$ 220.787.896,00	+	8103,29	$ 69.234.510,00	33.944,57	$ 290.022.406,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP15.7	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P PREMEZCLADO	M3	0,00	$ 749.229,00	$ 0,00	+	42,57	$ 31.894.679,00	42,57	$ 31.894.679,00
NP15.8	PEDESTALES EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) PREMEZCLADO INCLUYE PLASTIFICANTE. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,00	$ 1.881.175,00	$ 0,00	+	68,04	$ 127.995.147,00	68,04	$ 127.995.147,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP15.9	ZAPATA EN CONCRETO 27,6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO INCLUYE PLASTIFICANTE, SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,00	$ 1.213.868,00	$ 0,00	+	162,30	$ 197.010.776,00	162,30	$ 197.010.776,00
NP15.10	VIGA EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) PREMEZCLADO INCLUYE PLASTIFICANTE. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,00	$ 1.247.102,00	$ 0,00	+	17,28	$ 21.549.923,00	17,28	$ 21.549.923,00
	SUBTOTAL				$ 475.686.285,00			$ 205.162.901,00		$ 680.849.186,00
16	CUBIERTA Y FACHADA									
16,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC - ALUZINC CAL 26 TIPO SANDWICH, CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN PINTURA POLIESTER HORNEADA EN AMBAS CARAS. ESPESOR DE 2''	M2	3.576,42	$ 255.278,00	$ 912.981.345,00	-	0,00	$ 0,00	3.576,42	$ 912.981.345,00
16,2	SUMINSITRO DE REVESTIMIENTO LAMINAS EN SCREEN PANEL PARA FACHADAS (incluye estructura de soporte)	M2	1.064,00	$ 1.064.060,00	$ 1.132.159.840,00	-	-1064,00	-$ 1.132.159.840,00	0,00	$ 0,00
16,3	REMATES INFERIORES CALIBRE 24, PREPINTADO EN UNA CARA, COLOR A ESCOGER, SEGÚN SELECTOR DE COLORES.	ML	216,00	$ 136.546,00	$ 29.493.936,00	-	-216,00	-$ 29.493.936,00	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 2.074.635.121,00			-$ 1.161.653.776,00		$ 912.981.345,00
17	ESTRUCTURAS EN ACERO									
17,1	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A500 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	152.252,840691	$ 25.899,00	$ 3.943.196.321,00	-	-152252,8406910	-$ 3.943.196.321,00	0,00	$ 0,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP17.2	ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A572 GRADO 50- A500 GRADO C- A 36 GRADO 36-A1011 GRADO 50- A 569- A 653 GRADO 50- NTC161 GRADO 34- F1554 GRADO 105- INCLUYE PINTURA EN POLIURETANO, ANTICORROSIVO FOSFATO Y LIMPIEZA PROFUNDA CON SAND BLASTING O GRANALLA, GRADO CASI BLANCO SEGÚN NORMA SSPC-SP10 REALIZADO EN PLANTA INDUSTRIALIZADA	KG	0,00	$ 33.906,00	$ 0,00	+	242425,48	$ 8.219.678.325,00	242.425,48	$ 8.219.678.325,00
	SUBTOTAL				$ 3.943.196.321,00			$ 4.276.482.004,00		$ 8.219.678.325,00
18	OBRAS EXTERIORES									

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
18,1	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	234,95148	$ 63.830,00	$ 14.996.953,00	-	0,001480	$ 94,00	234,95	$ 14.996.859,00
18,2	LOSETA PULIDA; 0.4X0.4X0.4.5	M2	1.174,7574	$ 226.441,00	$ 266.013.240,00	+	0,00260	$ 589,00	1.174,76	$ 266.013.829,00
18,3	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 Mpa MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	218,00	$ 131.566,00	$ 28.681.388,00	-	0,00	$ 0,00	218,00	$ 28.681.388,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP18.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL PREFABRICADO BLOQUE CEMENTO A-10 SENCILLO	ML	0,00	$ 94.072,00	$ 0,00	+	2200,05	$ 206.963.104,00	2.200,05	$ 206.963.104,00
	SUBTOTAL				$ 309.691.581,00			$ 206.963.599,00		$ 516.655.180,00
19	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE TENIS									
19,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE.	M3	509,12478	$ 38.640,00	$ 19.672.581,00	+	333,325220	$ 12.879.687,00	842,45	$ 32.552.268,00
19,2	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO,NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	509,12478	$ 63.830,00	$ 32.497.435,00	+	1075,055220	$ 68.620.774,00	1.584,18	$ 101.118.209,00
19,3	PLACA PIEDRA PEGADA CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P	M3	58,6176	$ 651.075,00	$ 38.164.454,00	-	58,61760	$ 38.164.454,00	0,00	$ 0,00
19,4	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 Mpa MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	488,48	$ 131.566,00	$ 64.267.360,00	-	0,00	$ 0,00	488,48	$ 64.267.360,00
19,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE	UN	16,00	$ 722.490,00	$ 11.559.840,00	-	0,00	$ 0,00	16,00	$ 11.559.840,00
19,6	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON. MALLA GALVANIZADA RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL. 10 POSTES DE LÍNEA TUBERÍA	M2	488,48	$ 138.781,00	$ 67.791.743,00	-	0,00	$ 0,00	488,48	$ 67.791.743,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
	GALVANIZADA 2" Y PIÉ DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.									
19,7	CAPA FILTRANTE (15 CM) CERTIFICADA ITF	M2	3.394,1652	$ 100.451,00	$ 340.947.289,00	+	0,00480	$ 482,00	3.394,17	$ 340.947.771,00
19,8	CAPA MIXTA NUEVA (5CM) CERTIFICADA ITF	M2	3.394,1652	$ 78.633,00	$ 266.893.392,00	+	0,00480	$ 378,00	3.394,17	$ 266.893.770,00
19,9	CAPA DE POLVO DE LADRILLO FINO	M2	3.394,1652	$ 33.901,00	$ 115.065.594,00	+	0,00480	$ 163,00	3.394,17	$ 115.065.757,00
19.10.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEAS SINTETICAS AMERICANAS	JGO	4,00	$ 8.702.957,00	$ 34.811.828,00	-	0,00	$ 0,00	4,00	$ 34.811.828,00
19,11	POSTES TIPO ATP	JGO	4,00	$ 4.674.253,00	$ 18.697.012,00	-	0,00	$ 0,00	4,00	$ 18.697.012,00
19,12	MALLA CENTRAL DE TENIS TIPO ATP	UN	4,00	$ 1.719.740,00	$ 6.878.960,00	-	0,00	$ 0,00	4,00	$ 6.878.960,00
19,13	PASING DE SALIDA DE AGUA	UN	4,00	$ 850.954,00	$ 3.403.816,00	-	0,00	$ 0,00	4,00	$ 3.403.816,00
	SUBTOTAL				$ 1.020.651.304,00			$ 43.337.030,00		$ 1.063.988.334,00
20	CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE FUTBOL 5									
20,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE.	M3	337,50	$ 38.640,00	$ 13.041.000,00	-	0,00	$ 0,00	337,50	$ 13.041.000,00
20,2	GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	1.125,00	$ 14.734,00	$ 16.575.750,00	-	0,00	$ 0,00	1.125,00	$ 16.575.750,00
20,3	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 Mpa MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	240,00	$ 131.566,00	$ 31.575.840,00	-	0,00	$ 0,00	240,00	$ 31.575.840,00
20,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYETAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN.	UN	12,00	$ 722.490,00	$ 8.669.880,00	-	0,00	$ 0,00	12,00	$ 8.669.880,00
20,5	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-2	M2	1.125,00	$ 3.284,00	$ 3.694.500,00	-	0,00	$ 0,00	1.125,00	$ 3.694.500,00
20,6	SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE RECEBO B-400 40 CMS	M3	168,75	$ 367.287,00	$ 61.979.681,00	-	0,00	$ 0,00	168,75	$ 61.979.681,00
20,7	SUMINISTRO COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE EN GRAVA(INCLUYE: MATERIAL GRAVA, COMPACTACIÓN Y MANO DE OBRA) E=0,15M	M3	112,50	$ 378.776,00	$ 42.612.300,00	-	0,00	$ 0,00	112,50	$ 42.612.300,00
20,8	SUMINISTRO DE GRAMA SINTETICA DE 50 MM DE ALTURA LICENCIATARIA PRODUCER (FPP), MONOFILAMENTO, COLOR VERDE	M2	1.125,00	$ 326.244,00	$ 367.024.500,00	-	0,00	$ 0,00	1.125,00	$ 367.024.500,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
	IMPERMEABLE CON PROTECCIÓN UV, INCLUYE MANO DE OBRA, RELLENOS EN CAUCHO Y ARENA.									
20,9	CERRAMIENTO EN PIOLA NYLON, IMPERMEABILIZADA, HUECO DE 10 CM, INCLUYE POSTES METALICOS DE 2" 1/2 EN AGUA NEGRA CALIBRE 16, DADOS EN CONCRETO EN CADA POSTE, TEMPLETES Y GUAYAS. PERIMETRAL 5 MTS DE ALTURA.	M2	1.200,00	$ 169.273,00	$ 203.127.600,00	-	-1200,00	-$ 203.127.600,00	0,00	$ 0,00
20.10.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS 3X2 DE FUTBOL(INC MALLAS IMPERMEABILIZADAS)	UND	6,00	$ 6.844.156,00	$ 41.064.936,00	-	0,00	$ 0,00	6,00	$ 41.064.936,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP20.11	GEOTEXTIL T 2100 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	0,00	$ 12.776,00	$ 0,00	+	1248,00	$ 15.944.448,00	1.248,00	$ 15.944.448,00
	SUBTOTAL				**$ 789.365.987,00**			**-$ 187.183.152,00**		**$ 602.182.835,00**
21	**PARQUEADERO**									
21,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE.	M3	2.040,4642	$ 38.640,00	$ 78.843.537,00	+	765,19580	$ 29.567.165,00	2.805,66	$ 108.410.702,00
21,2	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX 2", SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	816,18568	$ 63.830,00	$ 52.097.132,00	+	622,614320	$ 39.741.472,00	1.438,80	$ 91.838.604,00
21,3	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 5% NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR.	M3	1.020,2321	$ 229.934,00	$ 234.586.048,00	-	-0,00210	-$ 483,00	1.020,23	$ 234.585.565,00
21,4	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 40 KG/CM2 O 3.6 MPa, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA.	M3	410,533284	$ 1.096.869,00	$ 450.301.233,00	-	-0,0032840	-$ 3.602,00	410,53	$ 450.297.631,00
21,5	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	553,9996	$ 98.967,00	$ 54.827.678,00	+	0,00040	$ 40,00	554,00	$ 54.827.718,00
	SUBTOTAL				**$ 870.655.628,00**			**$ 69.304.592,00**		**$ 939.960.220,00**

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
22	OBRAS COMPLEMENTARIAS									
22,1	LIMPIEZA PISOS (SENDEROS) CON HIDROJET	M2	7.127,1322	$ 6.945,00	$ 49.497.933,00	-	0,00220	$ 15,00	7.127,13	$ 49.497.918,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP22.2	MANTENIMIENTO CANCHAS DE TENIS EXISTENTES	UN	0,00	$ 131.000.000,00	$ 0,00	+	8,00	$ 1.048.000.000,00	8,00	$ 1.048.000.000,00
NP22.3	CERRAMIENTO EN TUBO CIRCULAR DE 2 PULGADAS GALVANIZADO 1.5MM CADA 2,5M Y MODULOS TUBO CUADRADO DE 1 1/2x1 1/2 X 1.1MM CAL 18 H 2M	Ml	0,00	$ 813.191,00	$ 0,00	+	284,00	$ 230.946.244,00	284,00	$ 230.946.244,00
	SUBTOTAL				$ 49.497.933,00			$ 1.278.946.229,00		$ 1.328.444.162,00
23	RED ELECTRICA									
23,1	Luminaria para la iluminación de escenarios deportivos y espacios urbanos REF.: AREALED II 512LED Potencia: 274W.	UN	68,00	$ 4.629.839,00	$ 314.829.052,00	-	-68,00	-$ 314.829.052,00	0,00	$ 0,00
23,2	Luminaria para la iluminación de escenarios deportivos y espacios urbanos REF.: TAYRONA II 320 LED Potencia: 170W.	UN	50,00	$ 1.943.720,00	$ 97.186.000,00	-	-50,00	-$ 97.186.000,00	0,00	$ 0,00
23,3	Luminaria para la iluminación de escenarios deportivos y espacios urbanos REF.: TAYRONA II 256 LED Potencia: 137W.	UN	24,00	$ 1.114.019,00	$ 26.736.456,00	-	-24,00	-$ 26.736.456,00	0,00	$ 0,00
23,4	Luminaria para la iluminación de vias y espacios urbanos REF.: OMEGA I 48LED Potencia: 28W.	UN	137,00	$ 753.667,00	$ 103.252.379,00	-	-137,00	-$ 103.252.379,00	0,00	$ 0,00
23,5	POSTE METALICO POLIGONAL DECORATIVO PARA ILUMINACION CON BRAZO SENCILLO TIPO VASTO AVANCE 1,2M ALTURA 6,0M GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTADORAL 9005 INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE	UN	59,00	$ 1.450.126,00	$ 85.557.434,00	-	-59,00	-$ 85.557.434,00	0,00	$ 0,00
23,6	POSTE METALICO POLIGONAL DECORATIVO PARA ILUMINACION CON BRAZO DOBLE TIPO VASTO AVANCE 1,2M ALTURA 6,0M GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTADO RAL 9005 INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE	UN	39,00	$ 1.896.203,00	$ 73.951.917,00	-	-39,00	-$ 73.951.917,00	0,00	$ 0,00
23,7	POSTE METALICO POLIGONAL PARA ILUMINACION CON BRAZO LINEAL PARA 2 REFLECTORES TIPO TAURUS ALTURA 10,0M GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTADO RAL 9035 INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE	UN	12,00	$ 3.601.143,00	$ 43.213.716,00	-	-12,00	-$ 43.213.716,00	0,00	$ 0,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
23,8	POSTE METALICO POLIGONAL PARA ILUMINACION CON BRAZO LINEAL PARA 4 REFLECTORES TIPO TAURUS ALTURA 14,0M GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTADO RAL 9035 INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE	UN	8,00	$ 4.970.820,00	$ 39.766.560,00	-	-8,00	-$ 39.766.560,00	0,00	$ 0,00
23,9	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	UN	98,00	$ 606.586,00	$ 59.445.428,00	-	-98,00	-$ 59.445.428,00	0,00	$ 0,00
23.10.	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN EN M.T. NORMA CS-275 CODENSA	UN	6,00	$ 1.156.397,00	$ 6.938.382,00	+	2,00	$ 2.312.794,00	8,00	$ 9.251.176,00
23,11	ACOMETIDA PARCIAL 2X8+10T THHN AWG	ML	2.374,00	$ 60.777,00	$ 144.284.598,00	-	-2374,00	-$ 144.284.598,00	0,00	$ 0,00
23,12	Tubo Metalico EMT Conduit Galvanizado de 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	514,00	$ 85.814,00	$ 44.108.396,00	-	-514,00	-$ 44.108.396,00	0,00	$ 0,00
23,13	Tubo Metalico Conduit Galvanizado IMC de 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	36,00	$ 163.411,00	$ 5.882.796,00	-	-36,00	-$ 5.882.796,00	0,00	$ 0,00
23,14	Tubo PVC de 2" CONDUIT INLCUYE ACCESORIOS	ML	3.468,00	$ 43.364,00	$ 150.386.352,00	-	-3468,00	-$ 150.386.352,00	0,00	$ 0,00
23,15	Tablero Bifasico con Puerta de 8 Circuitos INCLUYE BRAKERS	UN	3,00	$ 521.599,00	$ 1.564.797,00	-	-3,00	-$ 1.564.797,00	0,00	$ 0,00
23,16	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y ACTIVIDAD: DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN	104,00	$ 74.470,00	$ 7.744.880,00	-	-104,00	-$ 7.744.880,00	0,00	$ 0,00
23,17	CONSTRUCCIÓN BASE EN CONCRETO PARA POSTES METÁLICOS SEGÚN NORMA CODENSA AP-802 EN CONCRETO 2500PSI (1100X450X450)MM, PARA MÁSTIL METÁLICO	UN	118,00	$ 222.317,00	$ 26.233.406,00	-	-118,00	-$ 26.233.406,00	0,00	$ 0,00
23,18	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	9,00	$ 480.306,00	$ 4.322.754,00	-	-9,00	-$ 4.322.754,00	0,00	$ 0,00
23,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRÓN ALUMINIO 8MM. INCLUYE SOPORTES, CONECTORES Y BANDA FLEXIBLE PARA PUENTES	UN	112,00	$ 73.301,00	$ 8.209.712,00	+	408,00	$ 29.906.808,00	520,00	$ 38.116.520,00
23.20.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTADORA 0,60M. INCLUYE BASE Y BORNA FS	UN	4,00	$ 439.157,00	$ 1.756.628,00	+	28,00	$ 12.296.396,00	32,00	$ 14.053.024,00
23,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBRE DESNUDO 2/0	ML	56,00	$ 59.832,00	$ 3.350.592,00	-	-56,00	-$ 3.350.592,00	0,00	$ 0,00
	MODIFICACIÓN No. 1									

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP23.22	RECONFIGURACION Y MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELECTRICOS	UND	0,00	$ 8.614.325,00	$ 0,00	+	3,00	$ 25.842.975,00	3,00	$ 25.842.975,00
NP23.23	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRANSFOMADORES	UND	0,00	$ 25.701.870,00	$ 0,00	+	3,00	$ 77.105.610,00	3,00	$ 77.105.610,00
	ESCENARIO BALONCESTO									
NP23.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO BALONCESTO SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	UND	0,00	$ 10.205.049,00	$ 0,00	+	1,00	$ 10.205.049,00	1,00	$ 10.205.049,00
NP23.25	SUMINSTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA 2(3x4/0+4/0+1/0T) AL	ML	0,00	$ 499.043,00	$ 0,00	+	85,00	$ 42.418.655,00	85,00	$ 42.418.655,00
NP23.26	SALIDA DE LUMINARIA HIGH BAY CANCHA 3 INCLUYE (CABLEADO #6 AL,TUBERIA EMT 1" Y TOMA CORRIENTE BIFASICO)	PTO	0,00	$ 633.848,00	$ 0,00	+	15,00	$ 9.507.720,00	15,00	$ 9.507.720,00
NP23.27	ACOMETIDA PARCIAL 2X6+6T AL, CANCHA 1 Y 2, (TUBERIA EMT 1")	ML	0,00	$ 128.057,00	$ 0,00	+	320,00	$ 40.978.240,00	320,00	$ 40.978.240,00
NP23.28	SALIDA DE LUMINARIA HIGH BAY CANCHA 1 Y 2 INCLUYE (TOMACORRIENTE BIFÁSICO Y ACCESORIOS)	PTO	0,00	$ 239.211,00	$ 0,00	+	30,00	$ 7.176.330,00	30,00	$ 7.176.330,00
NP23.29	SALIDA DE LUMINARIA HERMÉTICA INCLUYE (CABLE #12 CU LIBRE EN HALÓGENOS INCLUYE TUBERIA, EMT 1/2" Y TOMA CORRIENTE MONOFASICO)	PTO	0,00	$ 481.678,00	$ 0,00	+	25,00	$ 12.041.950,00	25,00	$ 12.041.950,00
NP23.30	SALIDA LETRERO LED Y LUMINARIA EMERGENCIA INCLUYE (CABLE #12 CU LIBRE EN HALÓGENOS INCLUYE TUBERIA EMT 1/2" Y TOMA CORRIENTE MONOFASICO)	PTO	0,00	$ 420.826,00	$ 0,00	+	49,00	$ 20.620.474,00	49,00	$ 20.620.474,00
NP23.31	SALIDA TOMA CORRIENTE MONOFASICA CON TIERRA,CANCHA 3 INCLUYE (CABLEADO #12 LIBRE DE HALOGENOS, TUBERIA EMT 1/2 ,PVC 1/2 Y ACCESORIOS)	PTO	0,00	$ 331.117,00	$ 0,00	+	30,00	$ 9.933.510,00	30,00	$ 9.933.510,00
NP23.32	ACOMETIDA PARCIAL (1X12+12+12T) CU CANCHA 1 Y 2 LIBRE DE HALOGENOS, TUBERIA EMT 1/2, PVC 1/2)	ML	0,00	$ 83.300,00	$ 0,00	+	430,00	$ 35.819.000,00	430,00	$ 35.819.000,00
NP23.33	SALIDA TOMA CORRIENTE MONOFASICA CON TIERRA,CANCHA 1 Y 2 INCLUYE (ACCESORIOS)	PTO	0,00	$ 37.725,00	$ 0,00	+	12,00	$ 452.700,00	12,00	$ 452.700,00
NP23.34	SALIDA TOMA CORRIENTE MONOFASICA CON TIERRA, CANCHA 3 INCLUYE (CABLEADO #12 LIBRE DE HALOGENOS, TUBERIA EMT 1/2 ,PVC 1/2 Y ACCESORIOS) INTERIOR	PTO	0,00	$ 415.109,00	$ 0,00	+	5,00	$ 2.075.545,00	5,00	$ 2.075.545,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP23.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 1"1/2 ESCENARIO BALONCESTO	ML	0,00	$ 196.941,00	$ 0,00	+	92,00	$ 18.118.572,00	92,00	$ 18.118.572,00
NP23.36	LUMINARIA HIGH BAY 100W	UND	0,00	$ 777.314,00	$ 0,00	+	6,00	$ 4.663.884,00	6,00	$ 4.663.884,00
NP23.37	LUMINARIA HIGH BAY 200W	UND	0,00	$ 1.153.755,00	$ 0,00	+	45,00	$ 51.918.975,00	45,00	$ 51.918.975,00
NP23.38	LUMINARIA HERMÉTICA 40W	UND	0,00	$ 459.591,00	$ 0,00	+	49,00	$ 22.519.959,00	49,00	$ 22.519.959,00
NP23.39	LUMINARIA EMERGENCIA 3,2W	UND	0,00	$ 272.525,00	$ 0,00	+	15,00	$ 4.087.875,00	15,00	$ 4.087.875,00
NP23.40	LETRERO LED SALIDA DE EMERGENCIA	UND	0,00	$ 283.032,00	$ 0,00	+	10,00	$ 2.830.320,00	10,00	$ 2.830.320,00
	ESCENARIO TENIS									
NP23.41	SUMINISTRO E INTALACIÓN TABLERO POLIDEPORTIVO TENIS Y SUS CANCHAS EXTERIORES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR	UND	0,00	$ 13.922.597,00	$ 0,00	+	1,00	$ 13.922.597,00	1,00	$ 13.922.597,00
NP23.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA (3X4/0+4/0+2/0T) AL	ML	0,00	$ 262.375,00	$ 0,00	+	112,00	$ 29.386.000,00	112,00	$ 29.386.000,00
NP23.43	SALIDA DE LUMINARIA HIGH BAY CANCHA 3 INCLUYE (CABLEADO #6 AL,TUBERIA EMT 1" Y TOMA CORRRIENTE BIFASICO)	PTO	0,00	$ 632.310,00	$ 0,00	+	32,00	$ 20.233.920,00	32,00	$ 20.233.920,00
NP23.44	SALIDA TOMA CORRIENTE MONOFASICA CON TIERRA, CANCHA TENIS INCLUYE (CABLEADO #12 CU, TUBERIA EMT 1/2, PVC 1/2 Y ACCESORIOS)	PTO	0,00	$ 316.340,00	$ 0,00	+	20,00	$ 6.326.800,00	20,00	$ 6.326.800,00
NP23.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 1"1/2 ESCENARIO TENIS	ML	0,00	$ 196.941,00	$ 0,00	+	18,00	$ 3.544.938,00	18,00	$ 3.544.938,00
NP23.46	ACOMETIDA CABLE ENCAUCHETADO 3X12 ESCENARIO TENIS	ML	0,00	$ 26.865,00	$ 0,00	+	72,00	$ 1.934.280,00	72,00	$ 1.934.280,00
NP23.47	CAJA DE BORNERAS PARA CONEXIÓN DE ALIMENTACIÓN REFLECTORES, DE ACUERDO CON DIAGRAMA UNIFILAR	UND	0,00	$ 5.408.516,00	$ 0,00	+	8,00	$ 43.268.128,00	8,00	$ 43.268.128,00
NP23.48	POSTE METALICO PARA ILUMINACION CANCHAS INCLUYE BASE PARA REFLECTORES 1 LADO, ALTURA DE 11M GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTADO RAL 9005 INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE	UND	0,00	$ 8.361.929,00	$ 0,00	+	4,00	$ 33.447.716,00	4,00	$ 33.447.716,00
NP23.49	MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO SOPORTE DOBLE 11 m (PROYECTORES) ESCENARIO EXTERIOR	UND	0,00	$ 7.809.211,00	$ 0,00	+	2,00	$ 15.618.422,00	2,00	$ 15.618.422,00
NP23.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA (2X6+6T) AL ESCENARIO TENIS	ML	0,00	$ 74.143,00	$ 0,00	+	291,00	$ 21.575.613,00	291,00	$ 21.575.613,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP23.51	LUMINARIA HIGH BAY 240W (PROYECTORES) ESCENARIO TENIS EXTERIOR	UND	0,00	$ 1.342.405,00	$ 0,00	+	32,00	$ 42.956.960,00	32,00	$ 42.956.960,00
NP23.52	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES 200W	UND	0,00	$ 650.944,00	$ 0,00	+	24,00	$ 15.622.656,00	24,00	$ 15.622.656,00
	ESCENARIO FUTBOL 5									
NP23.53	SUMINISTRO E INTALACIÓN TABLERO POLIDEPORTIVO FUTBOL 5 CANCHAS EXTERIORES SEGÚN DIGRAMA UNIFILAR	UND	0,00	$ 10.847.782,00	$ 0,00	+	1,00	$ 10.847.782,00	1,00	$ 10.847.782,00
NP23.54	ACOMETIDA CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CANCHA DE FUTBOL	ML	0,00	$ 26.865,00	$ 0,00	+	159,96	$ 4.297.325,00	159,96	$ 4.297.325,00
NP23.55	ACOMETIDA PARCIAL 2X6+6T AL, CANCHA 1 Y 2, (TUBERIA EMT 1")	ML	0,00	$ 128.057,00	$ 0,00	+	12,00	$ 1.536.684,00	12,00	$ 1.536.684,00
NP23.56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA (2X6+6T) AL CANCHA FÚTBOL 5	ML	0,00	$ 74.143,00	$ 0,00	+	237,00	$ 17.571.891,00	237,00	$ 17.571.891,00
NP23.57	POSTE METALICO PARA ILUMINACION CANCHAS INCLUYE BASE PARA REFLECTORES 1 LADO, ALTURA DE 11M GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTADO RAL 9005 INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE	UND	0,00	$ 8.361.929,00	$ 0,00	+	8,00	$ 66.895.432,00	8,00	$ 66.895.432,00
NP23.58	MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO SOPORTE DOBLE 11 m (PROYECTORES) CANCHA FUTBOL5	UND	0,00	$ 7.809.211,00	$ 0,00	+	2,00	$ 15.618.422,00	2,00	$ 15.618.422,00
NP23.59	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES 200W	UND	0,00	$ 650.944,00	$ 0,00	+	12,00	$ 7.811.328,00	12,00	$ 7.811.328,00
NP23.60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 1 - 1/2"	ML	0,00	$ 170.531,00	$ 0,00	+	8,00	$ 1.364.248,00	8,00	$ 1.364.248,00
	BAJA TENSION					-				
NP23.61	CAJA DE INSPECCIÓN DE ACUERDO A NORMA CODENSA AP280 CON FILTRO	UND	0,00	$ 1.726.392,00	$ 0,00	+	37,00	$ 63.876.504,00	37,00	$ 63.876.504,00
NP23.62	CANALIZACIÓN 1 DUCTO DE 4" PVC	ML	0,00	$ 96.056,00	$ 0,00	+	178,00	$ 17.097.968,00	178,00	$ 17.097.968,00
NP23.63	CANALIZACIÓN 1 DUCTO DE 1 1/2" PVC	ML	0,00	$ 65.988,00	$ 0,00	+	922,00	$ 60.840.936,00	922,00	$ 60.840.936,00
NP23.64	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	0,00	$ 76.578,00	$ 0,00	+	583,40	$ 44.675.605,00	583,40	$ 44.675.605,00
NP23.65	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION. COMPACTACION MANUAL	M3	0,00	$ 37.446,00	$ 0,00	+	466,20	$ 17.457.325,00	466,20	$ 17.457.325,00
NP23.66	LED Street Light Urban 60W PARA A.P	UND	0,00	$ 1.683.078,00	$ 0,00	+	21,00	$ 35.344.638,00	21,00	$ 35.344.638,00

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP23.67	POSTE METALICO POLIGONAL PARA AP CON BRAZO DOBLE CON AVANCE 2M ALTURA 11M GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTADO RAL 9005 INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE	UND	0,00	$ 7.282.929,00	$ 0,00	+	5,00	$ 36.414.645,00	5,00	$ 36.414.645,00
NP23.68	POSTE METALICO POLIGONAL PARA AP CON BRAZO SENCILLO AVANCE 2M ALTURA 11 M GALVANIZADO EN CALIENTE Y PINTADO RAL 9005 INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE	UND	0,00	$ 6.996.091,00	$ 0,00	+	11,00	$ 76.957.001,00	11,00	$ 76.957.001,00
NP23.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA (2X6+6T) AL AP	ML	0,00	$ 74.143,00	$ 0,00	+	420,00	$ 31.140.060,00	420,00	$ 31.140.060,00
NP23.70	ACOMETIDA CABLE ENCAUCHETADO CU 3X12 A,P	ML	0,00	$ 26.865,00	$ 0,00	+	389,97	$ 10.476.544,00	389,97	$ 10.476.544,00
NP23.71	CABLE COBRE 1/0 DESNUDO PARA EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (INCLUYE SOLDADURA CADWELLD Y MOLDE PARA SOLDADURA)	ML	0,00	$ 148.243,00	$ 0,00	+	541,00	$ 80.199.463,00	541,00	$ 80.199.463,00
	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO									
NP23.72	CAJA DE INSPECCIÓN 30X30 PARA BAJANTE DE APANTALLAMIENTO. INCLUYE VARILLA DE COBRE, SOLDADURA EXOTÉRMICA, CONECTOR BIMETÁLICO Y CAJA PARA TRANSICIÓN DE ALUMINIO A COBRE	UND	0,00	$ 1.646.175,00	$ 0,00	+	4,00	$ 6.584.700,00	4,00	$ 6.584.700,00
NP23.73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO IMC DE 1"	UND	0,00	$ 129.349,00	$ 0,00	+	4,00	$ 517.396,00	4,00	$ 517.396,00
	REUBICACION LINEA DE MEDIA TENSION (INCLUYE TRASLADO)									
NP23.74	CANALIZACIÓN 2 DUCTO DE 4" PVC	ML	0,00	$ 96.056,00	$ 0,00	+	150,00	$ 14.408.400,00	150,00	$ 14.408.400,00
NP23.75	REUBICACION CABLE DE MEDIA TENSION (INCLUYE TRASLADO)	ML	0,00	$ 46.146,00	$ 0,00	+	150,00	$ 6.921.900,00	150,00	$ 6.921.900,00
NP23.76	PRUEBAS VLF CABLE MEDIA TENSION	UND	0,00	$ 2.575.895,00	$ 0,00	+	1,00	$ 2.575.895,00	1,00	$ 2.575.895,00
NP23.77	JUEGO DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR 15 KV	JGO	0,00	$ 898.221,00	$ 0,00	+	1,00	$ 898.221,00	1,00	$ 898.221,00
NP23.78	CORTE DE PLACA EN CONCRETO PARA CANALIZACIÓN DE TUBERÍA INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	ML	0,00	$ 48.929,00	$ 0,00	+	48,00	$ 2.348.592,00	48,00	$ 2.348.592,00
	SUBTOTAL				$ 1.248.722.235,00			$ 93.532.763,00		$ 1.342.254.998,00
	HIDROSANITARIO									
24	RED DE SUMINISTRO									
	PRELIMINARES					-				

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
24,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	ML	548,52	$ 5.542,00	$ 3.039.898,00	+	314,32	$ 1.741.961,00	862,84	$ 4.781.859,00
	SUBTOTAL				**$ 3.039.898,00**			**$ 1.741.961,00**		**$ 4.781.859,00**
	EXCAVACIONES									
24,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	191,982	$ 68.927,00	$ 13.232.743,00	+	62,3380	$ 4.296.772,00	254,32	$ 17.529.515,00
24,3	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	41,5961	$ 248.800,00	$ 10.349.110,00	+	2,40390	$ 598.090,00	44,00	$ 10.947.200,00
	SUBTOTAL				**$ 23.581.853,00**			**$ 4.894.862,00**		**$ 28.476.715,00**
	RELLENOS Y BASES									
24,4	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS.	M3	54,852	$ 120.260,00	$ 6.596.502,00	+	36,7580	$ 4.420.517,00	91,61	$ 11.017.019,00
24,5	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	137,13	$ 63.830,00	$ 8.753.008,00	+	31,12	$ 1.986.390,00	168,25	$ 10.739.398,00
	SUBTOTAL				**$ 15.349.510,00**			**$ 6.406.907,00**		**$ 21.756.417,00**
	TUBERIA Y ACCESORIOS									
24,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 3" RDE 21-200 PSI UNION PLATINO	ML	258,64	$ 40.469,00	$ 10.466.902,00	-	-258,64	-$ 10.466.902,00	0,00	$ 0,00
24,7	TUBERÍA PVCP RDE 21 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	189,15	$ 38.486,00	$ 7.279.627,00	+	44,02	$ 1.694.154,00	233,17	$ 8.973.781,00
24,8	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	26,75	$ 27.820,00	$ 744.185,00	+	9,35	$ 260.117,00	36,10	$ 1.004.302,00
24,9	TUBERÍA PVCP RDE 13,5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	29,41	$ 19.147,00	$ 563.113,00	+	13,59	$ 260.208,00	43,00	$ 823.321,00
24.10	TUBERÍA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	19,09	$ 16.230,00	$ 309.831,00	+	271,14	$ 4.400.602,00	290,23	$ 4.710.433,00
24,11	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	25,48	$ 13.335,00	$ 339.776,00	+	68,30	$ 910.780,00	93,78	$ 1.250.556,00
24,12	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	31,00	$ 58.609,00	$ 1.816.879,00	-	0,00	$ 0,00	31,00	$ 1.816.879,00
24,13	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	16,00	$ 80.521,00	$ 1.288.336,00	-	-16,00	-$ 1.288.336,00	0,00	$ 0,00
24,14	VALVULA CHEQUE CORTINA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 329.549,00	$ 1.318.196,00	-	-4,00	-$ 1.318.196,00	0,00	$ 0,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
24,15	VALVULA CHEQUE CORTINA 1 " SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1,00	$ 140.295,00	$ 140.295,00	+	1,00	$ 140.295,00	2,00	$ 280.590,00
24,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE EN PVC DE Ø 3" UM	UN	4,00	$ 160.779,00	$ 643.116,00	-	-4,00	-$ 643.116,00	0,00	$ 0,00
24,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO GRAN RADIO 90º PVC Ø3" UM	UN	3,00	$ 128.088,00	$ 384.264,00	-	-3,00	-$ 384.264,00	0,00	$ 0,00
24,18	ACCESORIO PVCP 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8,00	$ 23.548,00	$ 188.384,00	+	67,00	$ 1.577.716,00	75,00	$ 1.766.100,00
24,19	ACCESORIO PVCP 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	21,00	$ 11.595,00	$ 243.495,00	+	1,00	$ 11.595,00	22,00	$ 255.090,00
24.20.	ACCESORIO PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	19,00	$ 6.038,00	$ 114.722,00	-	-4,00	-$ 24.152,00	15,00	$ 90.570,00
24,21	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	40,00	$ 3.781,00	$ 151.240,00	+	69,00	$ 260.889,00	109,00	$ 412.129,00
24,22	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	UN	2,00	$ 43.830,00	$ 87.660,00	+	13,00	$ 569.790,00	15,00	$ 657.450,00
	Subtotal				$ 26.080.021,00			-$ 4.038.820,00		$ 22.041.201,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP24.23	TUBERÍA PVCP RDE 21 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	0,00	$ 56.277,00	$ 0,00	+	166,56	$ 9.373.497,00	166,56	$ 9.373.497,00
NP24.24	ACCESORIO PVCP 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	0,00	$ 61.795,00	$ 0,00	+	46,00	$ 2.842.570,00	46,00	$ 2.842.570,00
NP24.25	VÁLVULA DE BOLA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	0,00	$ 271.632,00	$ 0,00	+	4,00	$ 1.086.528,00	4,00	$ 1.086.528,00
NP24.26	VÁLVULA DE BOLA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	0,00	$ 166.961,00	$ 0,00	+	1,00	$ 166.961,00	1,00	$ 166.961,00
NP24.27	VALVULA DE BOLA 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	0,00	$ 52.435,00	$ 0,00	+	4,00	$ 209.740,00	4,00	$ 209.740,00
NP24.28	VÁLVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	0,00	$ 35.864,00	$ 0,00	+	2,00	$ 71.728,00	2,00	$ 71.728,00
NP24.29	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	0,00	$ 70.543,00	$ 0,00	+	8,00	$ 564.344,00	8,00	$ 564.344,00
NP24.30	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	0,00	$ 129.483,00	$ 0,00	+	16,00	$ 2.071.728,00	16,00	$ 2.071.728,00
NP24.31	SISTEMA DE PRESIÓN INTEGRADO, Q=88 GPM. CONFORMADO POR DOS BOMBAS, POTENCIA DE 8 HP, EFICIENCIA 75%, Y TANQUE HIDROACUMULADOR DE 500L. INCLUYE	UN	0,00	$ 119.331.452,00	$ 0,00	+	1,00	$ 119.331.452,00	1,00	$ 119.331.452,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
	ACCESORIOS Y CONEXIONES AL TANQUE Y LA RED.									
	SUBTOTAL				$ 0,00			$ 135.718.548,00		$ 135.718.548,00
	TANQUE SUBTERRANEO Y CUARTO DE MAQUINAS RCI									
NP24.32	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO M2 INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	0,00	$ 5.457,00	$ 0,00	+	69,00	$ 376.533,00	69,00	$ 376.533,00
NP24.33	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	0,00	$ 38.640,00	$ 0,00	+	177,33	$ 6.852.031,00	177,33	$ 6.852.031,00
NP24.34	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	0,00	$ 643.591,00	$ 0,00	+	3,45	$ 2.220.389,00	3,45	$ 2.220.389,00
NP24.35	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 27.6 MPa (4000 PSI) MEZCLA EN OBRA.SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,00	$ 1.082.950,00	$ 0,00	+	20,70	$ 22.417.065,00	20,70	$ 22.417.065,00
NP24.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA FLEXIBLE JUNTA DE DILATACIÓN / CONSTRUCCIÓN. 22 CM	ML	0,00	$ 64.244,00	$ 0,00	+	41,00	$ 2.634.004,00	41,00	$ 2.634.004,00
NP24.37	CONCRETO IMPERMEABILIZADO 4000 PSI PARA MUROS, ELAB. OBRA, ELEVACIONES h<3.0M (INC. FORMALETA 1/4 USOS Y COLOCACION)	M3	0,00	$ 1.465.859,00	$ 0,00	+	31,61	$ 46.335.803,00	31,61	$ 46.335.803,00
NP24.38	PLACA DE ENTREPISO ALIGERADA E= 0.40 M EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA CON CASETÓN RECUPERABLE. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M2	0,00	$ 301.244,00	$ 0,00	+	69,00	$ 20.785.836,00	69,00	$ 20.785.836,00
NP24.39	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	0,00	$ 8.544,00	$ 0,00	+	8410,60	$ 71.860.166,00	8.410,60	$ 71.860.166,00
NP24.40	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 m (MORTERO TIPOo S 1:4)	M2	0,00	$ 53.902,00	$ 0,00	+	23,69	$ 1.276.938,00	23,69	$ 1.276.938,00
NP24.41	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	0,00	$ 26.628,00	$ 0,00	+	23,69	$ 630.817,00	23,69	$ 630.817,00
NP24.42	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	0,00	$ 36.215,00	$ 0,00	+	23,69	$ 857.933,00	23,69	$ 857.933,00

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP24.43	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,00	$ 1.382.134,00	$ 0,00	+	0,34	$ 469.926,00	0,34	$ 469.926,00
NP24.44	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,00	$ 1.343.430,00	$ 0,00	+	0,41	$ 550.806,00	0,41	$ 550.806,00
NP24.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA MARCO 0.08 M HOJA CON TUBO 3X1-1/2 CAL. 18	M2	0,00	$ 722.824,00	$ 0,00	+	7,65	$ 5.529.604,00	7,65	$ 5.529.604,00
NP24.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO SANDWICH 333C CAL. 26 PREPINTADA. INCLUYE POLIURETANO O MATERIAL SIMILAR. NO INCLUYE ESTRUCTURA.	M2	0,00	$ 228.360,00	$ 0,00	+	13,20	$ 3.014.352,00	13,20	$ 3.014.352,00
NP24.47	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	0,00	$ 12.171,00	$ 0,00	+	23,69	$ 288.331,00	23,69	$ 288.331,00
NP24.48	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	0,00	$ 13.992,00	$ 0,00	+	23,69	$ 331.470,00	23,69	$ 331.470,00
	SUBTOTAL				**$ 0,00**			**$ 186.432.004,00**		**$ 186.432.004,00**
	TOTAL RED DE SUMINISTRO				**$ 68.051.282,00**			**$ 331.155.462,00**		**$ 399.206.744,00**
25	**RED SANITARIA**									
	PRELIMINARES									
25,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	ML	625,57	$ 5.542,00	$ 3.466.909,00	-	-321,94	-$ 1.784.192,00	303,63	$ 1.682.717,00
	SUBTOTAL				**$ 3.466.909,00**			**-$ 1.784.192,00**		**$ 1.682.717,00**
	EXCAVACIONES									
25,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	486,7306	$ 68.927,00	$ 33.548.880,00	-	-366,91060	-$ 25.290.047,00	119,82	$ 8.258.833,00
25,3	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	105,46	$ 248.800,00	$ 26.238.448,00	-	-84,46	-$ 21.013.648,00	21,00	$ 5.224.800,00
	SUBTOTAL				**$ 59.787.328,00**			**-$ 46.303.695,00**		**$ 13.483.633,00**
	RELLENOS Y BASES									
25,4	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS.	M3	117,9278	$ 120.260,00	$ 14.181.997,00	-	-68,40780	-$ 8.226.722,00	49,52	$ 5.955.275,00
25,5	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	300,1972	$ 63.830,00	$ 19.161.587,00	-	-233,42720	-$ 14.899.658,00	66,77	$ 4.261.929,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
	SUBTOTAL				$ 33.343.584,00			-$ 23.126.380,00		$ 10.217.204,00
	TUBERIA Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO									
25,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 200MM Ø8" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	490,04	$ 101.390,00	$ 49.685.156,00	-	-455,74	-$ 46.207.479,00	34,30	$ 3.477.677,00
25,7	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	36,66	$ 97.184,00	$ 3.562.765,00	+	26,34	$ 2.559.827,00	63,00	$ 6.122.592,00
25,8	TUBERÍA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	37,92	$ 47.055,00	$ 1.784.326,00	+	91,93	$ 4.325.766,00	129,85	$ 6.110.092,00
25,9	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	28,78	$ 38.469,00	$ 1.107.138,00	-	-3,06	-$ 117.715,00	25,72	$ 989.423,00
25.10.	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	32,17	$ 26.191,00	$ 842.564,00	+	18,59	$ 486.891,00	50,76	$ 1.329.455,00
25,11	ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	48,00	$ 36.633,00	$ 1.758.384,00	+	32,00	$ 1.172.256,00	80,00	$ 2.930.640,00
25,12	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	49,00	$ 21.249,00	$ 1.041.201,00	+	1,00	$ 21.249,00	50,00	$ 1.062.450,00
25,13	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	33,00	$ 11.935,00	$ 393.855,00	+	17,00	$ 202.895,00	50,00	$ 596.750,00
25,14	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	19,00	$ 88.703,00	$ 1.685.357,00	+	3,00	$ 266.109,00	22,00	$ 1.951.466,00
25,15	SALIDA SANITARIA DUCHA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 69.525,00	$ 278.100,00	+	1,00	$ 69.525,00	5,00	$ 347.625,00
25,16	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN	9,00	$ 70.518,00	$ 634.662,00	+	1,00	$ 70.518,00	10,00	$ 705.180,00
25,17	SALIDA SANITARIA ORINAL 2"	UN	6,00	$ 86.037,00	$ 516.222,00	-	0,00	$ 0,00	6,00	$ 516.222,00
25,18	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	17,00	$ 86.965,00	$ 1.478.405,00	+	2,00	$ 173.930,00	19,00	$ 1.652.335,00
	SUBTOTAL				$ 64.768.135,00			-$ 36.976.228,00		$ 27.791.907,00
	CAJAS Y POZOS ALCANTARILLADO									
25,19	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	4,00	$ 709.055,00	$ 2.836.220,00	+	3,00	$ 2.127.165,00	7,00	$ 4.963.385,00
25.20.	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.0X 1.0 X 1.0 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	4,00	$ 871.930,00	$ 3.487.720,00	-	-4,00	-$ 3.487.720,00	0,00	$ 0,00
25,21	LOSA SUPERIOR PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 4000 PSI, D=1.60	UN	4,00	$ 957.772,00	$ 3.831.088,00	-	-4,00	-$ 3.831.088,00	0,00	$ 0,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
	M, E=0.125 M. FUNDIDA EN SITIO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ANILLO Y TAPA EN H.D. 24" TRAFICO PESADO.									
25,22	CILINDRO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE Ø INT=1.50 M E=0.20 M FUNDIDO EN SITIO PARA CAMARA DE INSPECCION. INCLUYE PELDAÑOS SEGÚN NORMA SUMINISTRADA.	UN	4,00	$ 515.579,00	$ 2.062.316,00	-	-4,00	-$ 2.062.316,00	0,00	$ 0,00
25,23	LOSA INFERIOR BASE PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCION EN CONCRETO DE 4000 PSI, D=1.80 M E=0.20 M. INCLUYE CAÑUELAS	UN	4,00	$ 504.165,00	$ 2.016.660,00	-	-4,00	-$ 2.016.660,00	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				**$ 14.234.004,00**			**-$ 9.270.619,00**		**$ 4.963.385,00**
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP25.24	CILINDRO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE Ø INT=1.50 M E=0.20 M FUNDIDO EN SITIO PARA CAMARA DE INSPECCION. INCLUYE PELDAÑOS SEGÚN NORMA SUMINISTRADA	ML	0,00	$ 1.276.962,00	$ 0,00	+	15,00	$ 19.154.430,00	15,00	$ 19.154.430,00
NP25.25	LOSA INFERIOR BASE PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCION EN CONCRETO DE 4000 PSI, D=2.10 M E=0.20 M. INCLUYE CAÑUELAS	UN	0,00	$ 1.104.693,00	$ 0,00	+	5,00	$ 5.523.465,00	5,00	$ 5.523.465,00
NP25.26	LOSA SUPERIOR PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 4000 PSI, D=1.90 M, E=0.20 M. FUNDIDA EN SITIO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ANILLO Y TAPA EN H.D. 24" TRAFICO PESADO	UN	0,00	$ 1.366.427,00	$ 0,00	+	5,00	$ 6.832.135,00	5,00	$ 6.832.135,00
					$ 0,00			**$ 31.510.030,00**		**$ 31.510.030,00**
	SUBTOTAL				**$ 175.599.960,00**			**-$ 85.951.084,00**		**$ 89.648.876,00**
	TOTAL RED SANITARIA									
26	**RED AGUAS LLUVIAS**									
	PRELIMINARES									
26,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	ML	1.094,63	$ 5.542,00	$ 6.066.439,00	+	216,93	$ 1.202.227,00	1.311,56	$ 7.268.666,00
	EXCAVACIONES									
26,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	594,5592	$ 68.927,00	$ 40.981.182,00	+	569,51080	$ 39.254.671,00	1.164,07	$ 80.235.853,00
26,3	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	128,82	$ 248.800,00	$ 32.050.416,00	+	77,18	$ 19.202.384,00	206,00	$ 51.252.800,00
	RELLENOS Y BASES									

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
26,4	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS.	M3	156,8364	$ 120.260,00	$ 18.861.145,00	+	495,16360	$ 59.548.375,00	652,00	$ 78.409.520,00
26,5	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	164,2796	$ 63.830,00	$ 10.485.967,00	+	470,15040	$ 30.009.700,00	634,43	$ 40.495.667,00
	TUBERIA Y ACCESORIOS									
26,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 315 MM Ø12" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	297,64	$ 219.723,00	$ 65.398.354,00	+	4,74	$ 1.041.487,00	302,38	$ 66.439.841,00
26,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 200MM Ø8" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	184,61	$ 101.390,00	$ 18.717.608,00	-	-184,61	-$ 18.717.608,00	0,00	$ 0,00
26,8	TUBERÍA PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	137,38	$ 47.055,00	$ 6.464.416,00	-	-137,38	-$ 6.464.416,00	0,00	$ 0,00
26,9	ACCESORIO PVCS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	80,00	$ 36.633,00	$ 2.930.640,00	-	-80,00	-$ 2.930.640,00	0,00	$ 0,00
	CANAL DE CONCRETO									
26.10	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	33,25	$ 643.591,00	$ 21.399.401,00	-	-33,25	-$ 21.399.401,00	0,00	$ 0,00
26,11	BOX, ALETAS, MUROS ARMADOS CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	80,75	$ 1.082.648,00	$ 87.423.826,00	-	-80,75	-$ 87.423.826,00	0,00	$ 0,00
26,12	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	11.237,17	$ 8.544,00	$ 96.010.380,00	-	-11237,17	-$ 96.010.380,00	0,00	$ 0,00
26,13	REJILLA ANGULAR 1"X3/16" Y 1/2" CADA 0.04 M A=0.30 M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	475,00	$ 212.973,00	$ 101.162.175,00	-	-475,00	-$ 101.162.175,00	0,00	$ 0,00
	CAJAS Y POZOS ALCANTARILLADO									
26,14	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1,00X 1,00 X 1,00 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	6,00	$ 871.930,00	$ 5.231.580,00	-	-6,00	-$ 5.231.580,00	0,00	$ 0,00
26,15	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,80X 0,80 X 0,80 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y	UN	5,00	$ 709.055,00	$ 3.545.275,00	+	7,00	$ 4.963.385,00	12,00	$ 8.508.660,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
	MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN									
26,16	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=1.22M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	ML	177,84	$ 201.753,00	$ 35.879.754,00	+	108,26	$ 21.841.779,00	286,10	$ 57.721.533,00
26,17	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	244,00	$ 27.276,00	$ 6.655.344,00		0,00	$ 0,00	244,00	$ 6.655.344,00
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP26.18	CILINDRO EN CONCRETO DE 4000 PSI DE Ø INT=1.50 M E=0.20 M FUNDIDO EN SITIO PARA CAMARA DE INSPECCION. INCLUYE PELDAÑOS SEGÚN NORMA SUMINISTRADA	ML	0,00	$ 1.276.962,00	$ 0,00	+	7,50	$ 9.577.215,00	7,50	$ 9.577.215,00
NP26.19	LOSA INFERIOR BASE PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCION EN CONCRETO DE 4000 PSI, D=2.10 M E=0.20 M. INCLUYE CAÑUELAS	UND	0,00	$ 1.104.693,00	$ 0,00	+	3,00	$ 3.314.079,00	3,00	$ 3.314.079,00
NP26.20	LOSA SUPERIOR PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 4000 PSI, D=1.90 M, E=0.20 M. FUNDIDA EN SITIO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ANILLO Y TAPA EN H.D. 24" TRAFICO PESADO	UND	0,00	$ 1.366.427,00	$ 0,00	+	3,00	$ 4.099.281,00	3,00	$ 4.099.281,00
NP26.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 900MM Ø36" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	0,00	$ 2.592.849,00	$ 0,00	+	76,99	$ 199.623.445,00	76,99	$ 199.623.445,00
NP26.22	CARCAMO PREFABRICADAS DE CONCRETO 100X40X45 CM TAPA EN CONCRETO. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	0,00	$ 375.835,00	$ 0,00	+	725,95	$ 272.837.418,00	725,95	$ 272.837.418,00
NP26.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PERFORADA PARA DRENAJE EN PVC SIN FILTRO DE 250MM Ø6", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	ML	0,00	$ 201.786,00	$ 0,00	+	240,00	$ 48.428.640,00	240,00	$ 48.428.640,00
NP26.24	CUNETA DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-120 80X30X22.5 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	0,00	$ 114.271,00	$ 0,00	+	323,76	$ 36.996.379,00	323,76	$ 36.996.379,00
NP26.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN PLANAR TIPO ADS 12"X1	ML	0,00	$ 197.323,00	$ 0,00	+	238,32	$ 47.026.017,00	238,32	$ 47.026.017,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP26.26	CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO LATERAL EN CONCRETO TIPO SL-100 FUNDIDO EN SITIO	UN	0,00	$ 1.363.601,00	$ 0,00	+	17,00	$ 23.181.217,00	17,00	$ 23.181.217,00
NP26.27	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 6" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN ALTURAS. INCLUYE ABRAZADERAS	ML	0,00	$ 142.619,00	$ 0,00	+	237,20	$ 33.829.227,00	237,20	$ 33.829.227,00
NP26.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 160MM Ø6" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	0,00	$ 99.459,00	$ 0,00	+	15,00	$ 1.491.885,00	15,00	$ 1.491.885,00
NP26.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 250MM Ø10" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	0,00	$ 167.272,00	$ 0,00	+	472,11	$ 78.970.784,00	472,11	$ 78.970.784,00
NP26.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 355MM Ø14" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	0,00	$ 326.717,00	$ 0,00	+	112,82	$ 36.860.212,00	112,82	$ 36.860.212,00
NP26.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 400 MM Ø16" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	0,00	$ 312.236,00	$ 0,00	+	73,36	$ 22.905.633,00	73,36	$ 22.905.633,00
	TOTAL RED AGUAS LLUVIAS				**$ 559.263.902,00**			**$ 656.865.414,00**		**$ 1.216.129.316,00**
27	**RED CONTRA INCENDIOS**									
	PRELIMINARES									
27,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	ML	540,72	$ 5.542,00	$ 2.996.670,00	+	225,94	$ 1.252.160,00	766,66	$ 4.248.830,00
	SUBTOTAL				**$ 2.996.670,00**			**$ 1.252.160,00**		**$ 4.248.830,00**
	EXCAVACIONES									
27,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	197,7696	$ 68.927,00	$ 13.631.665,00	+	139,64040	$ 9.624.994,00	337,41	$ 23.256.659,00
27,3	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	42,85	$ 248.800,00	$ 10.661.080,00	+	15,15	$ 3.769.320,00	58,00	$ 14.430.400,00
	SUBTOTAL				**$ 24.292.745,00**			**$ 13.394.314,00**		**$ 37.687.059,00**
	RELLENOS Y BASES									
27,4	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS.	M3	60,7644	$ 120.260,00	$ 7.307.527,00	+	67,34560	$ 8.098.982,00	128,11	$ 15.406.509,00
27,5	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	166,0643978772	$ 63.830,00	$ 10.599.891,00	+	34,71560212280	$ 2.215.896,00	200,78	$ 12.815.787,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
	SUBTOTAL				**$ 17.907.418,00**			**$ 10.314.878,00**		**$ 28.222.296,00**
	TUBERIA Y ACCESORIOS ALCANTARILLADO									
27,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 4" RDE 21-200 PSI UNION PLATINO	ML	60,84	$ 64.779,00	$ 3.941.154,00	-	-60,84	-$ 3.941.154,00	0,00	$ 0,00
27,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 3" RDE 21-200 PSI UNION PLATINO	ML	178,88	$ 40.469,00	$ 7.239.095,00	-	-178,88	-$ 7.239.095,00	0,00	$ 0,00
27,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 21/2" RDE 21-200 PSI UNION PLATINO	ML	244,69	$ 29.417,00	$ 7.198.046,00	-	-244,69	-$ 7.198.046,00	0,00	$ 0,00
27,9	TUBERIA AC SCH 10 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	56,31	$ 65.587,00	$ 3.693.204,00	-	-56,31	-$ 3.693.204,00	0,00	$ 0,00
27,10	ACCESORIO ACERO RANURADO 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	6,00	$ 34.400,00	$ 206.400,00	-	-6,00	-$ 206.400,00	0,00	$ 0,00
27,11	GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO II SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 2.467.874,00	$ 4.935.748,00	+	3,00	$ 7.403.622,00	5,00	$ 12.339.370,00
27,12	COUPLING PARA UNION RANURADA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	14,00	$ 23.110,00	$ 323.540,00	-	-14,00	-$ 323.540,00	0,00	$ 0,00
27,13	COUPLING PARA UNION RANURADA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 14.638,00	$ 29.276,00	-	-2,00	-$ 29.276,00	0,00	$ 0,00
27,14	ABRAZADERA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 11.636,00	$ 46.544,00	-	-4,00	-$ 46.544,00	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				**$ 27.613.007,00**			**-$ 15.273.637,00**		**$ 12.339.370,00**
	MODIFICACIÓN No. 1									
NP27.15	TUBERÍA PVC-C900 Ø4" RDE 18 235 PSI SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE RESTRICTOR DE UNIÓN	ML	0,00	$ 411.068,00	$ 0,00	+	662,83	$ 272.468.202,00	662,83	$ 272.468.202,00
NP27.16	TUBERÍA PVC-C900 Ø6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE RESTRICTOR DE UNIÓN	ML	0,00	$ 605.164,00	$ 0,00	+	40,11	$ 24.273.128,00	40,11	$ 24.273.128,00
NP27.17	ACCESORIO HD PARA TUBERIA C900 Ø4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INLCUYE RESTRICTOR DE UNIÓN	UND	0,00	$ 3.364.647,00	$ 0,00	+	23,00	$ 77.386.881,00	23,00	$ 77.386.881,00
NP27.18	ACCESORIO HD PARA TUBERIA C900 Ø6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INLCUYE RESTRICTOR DE UNIÓN	UND	0,00	$ 4.608.586,00	$ 0,00	+	3,00	$ 13.825.758,00	3,00	$ 13.825.758,00
NP27.19	TUBERÍA AC SCH 10 Ø4" RANURADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE UNIÓN, SOPORTE Y PINTURA	ML	0,00	$ 333.256,00	$ 0,00	+	7,46	$ 2.486.090,00	7,46	$ 2.486.090,00

Powered by CamScanner

CONDICIONES ORIGINALES						MODIFICACIONES PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	V. UNIT	V. TOTAL	+ -	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL
NP27.20	TUBERÍA AC SCH 10 Ø2 1/2" RANURADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE UNIÓN, SOPORTE Y PINTURA	ML	0,00	$ 209.394,00	$ 0,00	+	43,33	$ 9.073.042,00	43,33	$ 9.073.042,00
NP27.21	TUBERÍA AC SCH 40 Ø1" RANURADA SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE UNIÓN, SOPORTE Y PINTURA	ML	0,00	$ 141.454,00	$ 0,00	+	56,26	$ 7.958.202,00	56,26	$ 7.958.202,00
NP27.22	ACCESORIO RANURADO AC Ø4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE UNIONES	UND	0,00	$ 214.225,00	$ 0,00	+	4,00	$ 856.900,00	4,00	$ 856.900,00
NP27.23	ACCESORIO RANURADO AC Ø2 1/2". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE UNIONES	UND	0,00	$ 107.193,00	$ 0,00	+	25,00	$ 2.679.825,00	25,00	$ 2.679.825,00
NP27.24	ACCESORIO RANURADO AC Ø1". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE UNIONES	UND	0,00	$ 97.210,00	$ 0,00	+	35,00	$ 3.402.350,00	35,00	$ 3.402.350,00
NP27.25	ACCESORIO TEE MECANICA 3x1 RANURADA SUMINISTRO E INSTALACION	UND	0,00	$ 137.360,00	$ 0,00	+	22,00	$ 3.021.920,00	22,00	$ 3.021.920,00
NP27.26	ROCIADOR PENDENT BRONCE K 5.6 D=1/2" CON ESCUDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	0,00	$ 127.920,00	$ 0,00	+	22,00	$ 2.814.240,00	22,00	$ 2.814.240,00
NP27.27	KIT DE TRANSICIÓN C900xRAN DIAM 4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	0,00	$ 3.187.998,00	$ 0,00	+	10,00	$ 31.879.980,00	10,00	$ 31.879.980,00
NP27.28	SISTEMA ESTACIÓN DE CONTROL CERT UL/FM, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	0,00	$ 7.898.518,00	$ 0,00	+	1,00	$ 7.898.518,00	1,00	$ 7.898.518,00
NP27.29	SIAMESA DE 4 x2 1/2 X 2 1/2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE CHEQUE 4"	UND	0,00	$ 3.132.258,00	$ 0,00	+	2,00	$ 6.264.516,00	2,00	$ 6.264.516,00
NP27.30	GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO III SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	0,00	$ 3.195.312,00	$ 0,00	+	3,00	$ 9.585.936,00	3,00	$ 9.585.936,00
NP27.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABEZAL DE PRUEBA EN 4" (Inc. Valvulas y accesorios)	UND	0,00	$ 5.036.186,00	$ 0,00	+	1,00	$ 5.036.186,00	1,00	$ 5.036.186,00
NP27.32	SOPORTE ANTISISMICO Ø2 1/2"	UND	0,00	$ 286.178,00	$ 0,00	+	16,00	$ 4.578.848,00	16,00	$ 4.578.848,00
NP27.33	SISTEMA CONTRA INCENDIO NACIONAL CON CERTIFICACION RETIE Y MOTOR UL CERTIFICADO	UND	0,00	$ 130.763.945,00	$ 0,00	+	1,00	$ 130.763.945,00	1,00	$ 130.763.945,00
NP27.34	CONCRETO 3000 PSI - 20,7 MPA PARA ATRAQUE Y APOYO DE ACCESORIOS DE TUBERIA.	M3	0,00	$ 703.962,00	$ 0,00	+	8,70	$ 6.124.469,00	8,70	$ 6.124.469,00
	SUBTOTAL				$ 0,00			$ 622.378.936,00		$ 622.378.936,00
	TOTAL RED CONTRAINCENDIOS				$ 72.809.840,00			$ 632.006.651,00		$ 704.816.491,00
	SUBTOTAL OBRAS A CANCHA DE SIKUANY INCLUYE AIU(31%)				$ 25.198.385.768,00			$ 12.741.684.131,00		$ 37.940.069.899,00

Powered by CamScanner

CERTIFICACIONES- PMT Y/O PMA, OTROS, SIKUANI				
CERTIFICACIONES- PMT Y/O PMA, OTROS.				
RETIE USO FINAL	GLB	1,0	$ 7.735.000,00	$ 7.735.000,00
CERTIFICACIÓN RETILAP	UN	279,0	$ 113.050,00	$ 31.540.950,00
PMA	UN	1,0	$ 245.800.431,00	$ 245.800.431,00
TOTAL CERTIFICACIONES- PMT Y/O PMA, OTROS. SIKUANI				$ 285.076.381,00

CUADRO RESUMEN SIKUANY	
CONTRATO INICIAL SUB TOTAL :	$ 25.198.385.768,00
VALOR INICIAL INCLUIDO PMA	$ 25.483.462.149,00
MODIFICACIONES (+)	$ 30.911.605.486,00
MODIFICACIONES (-)	-$ 18.169.921.355,00
VALOR ADICIONAL	$ 12.741.684.131,00
VALOR SUB TOTAL	$ 37.940.069.899,00
VALOR TOTAL	$ 38.225.146.280,00

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL BPIN 2022005500032	$ 20.323.002.580,00
VALOR INICIAL BPIN 2022005500071	$ 25.483.462.149,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 45.806.464.729,00
VALOR ADICIÓN No. 1 PROYECTO BPIN 2022005500071	$ 12.741.684.131,00
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$ 58.548.148.860,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las especificaciones del anexo técnico de la licitación que hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hacen parte integral de la presente modificación los formatos GES-FO-21 (acta de modificación de cantidades de obra e ítems nuevos no previstos), GES-FO-96 (acta de solicitud de adición y/o prórroga), GES-FO-126 (Informe de obra), GES-FO-35 (Informe de interventoría), GES-FO-23 APU (análisis de precios unitarios de obra), GES-FO-21 V01 (acta de fijación de precios de ítems no previstos de obra).

Powered by CamScanner

CLÁUSULA TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición será cancelado por el CONTRATANTE con cargo al presupuesto de la Vigencia fiscal de 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 131 expedidos el día veintiuno (21) del mes de marzo de 2024 por la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2024 y afectación al rubro presupuestal 00AD.4301.1604.2022.00550.0071 SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 324 expedido el día veintiuno (21) del mes de marzo de 2024 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar el valor asegurado en los amparos constituidos en las garantías contractuales pactadas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decima séptima de la minuta contractual.

CLÁUSULA QUINTA. – INHABILIDADES Y COMPATIBILIDADES. Con la firma del presente documento, las partes declaran bajo la gravedad de juramento no hallarse incursos en las cáusales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN. La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez se encuentre firmada por las partes, para efectos de ejecución se requiere de la presentación y aprobación de las garantías contractuales actualizadas y para efectos de publicación deberá realizarse en el SECOP en los términos establecidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA Y FUERZA VINCULANTE. Las demás clausulas estipuladas en el contrato de obra 963 de 2022 que no son citadas en la presente modificación, continuaran vigentes y no tendrán ninguna modificación, salvo que las partes la suscriban.

CLÁUSULA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos de este acto, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio.

En constancia se firma la presente en la ciudad de Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

EL INSTITUTO,

FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General *IDERMETA*

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
JUAN CARLOS LOZANO LEÓN
C.C No. 17.349.727 de Villavicencio

Aprobó: Bibiana Pan Merchán - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Asuntos Administrativos
Revisó: Pedro Mauricio Borrero Almario - Asesor Jurídico Externo

Powered by CamScanner

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHIhibañoz	LEONARDO HERNAN IBAÑEZ ESPER
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-02-11:01 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 324 de fecha 2024-03-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1324	**Fecha Registro:**	2024-04-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	12.741.684.131,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	12.741.684.131,00	**Saldo x Obligar:**	12.741.684.131,00

TERCERO

Identificacion:	901666597	**Razon Social:**	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	357324425	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	17349461	**Nombre:**	FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO	**Cargo:**	DIRECTOR(A) DE PROYECTO

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	963 DE 2022	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2024-04-02

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
03-500008 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	00AD-4301-1604-2022-00550-0071 ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	Nación	AD50000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-04-02	12.741.684.131,00	0,00		
Total:	12.741.684.131,00	0,00	12.741.684.131,00	12.741.684.131,00

Objeto:	SE EXPIDE PARA ADICION AL CONTRATO DE OBRA 963 CUYO OBJETO ES "ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2025-02-06	12.741.684.131,00	12.741.684.131,00	NINGUNO

SPGR

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante	MHIbañez	LEONARDO HERNAN IBAÑEZ ESPER
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	03-500008	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
Fecha y Hora Sistema	2024-04-02-11:01 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Usuario :GLORIAHERRERA

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDERMETA"

IDERMETA
NIT. 822002510-6

REGISTRO

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha expedición: 1 de Abril de 2024

Disponibilidad N°: 131 **Vigencia:** VIG

Dependencia

Número: 144

Tercero\Contratista: 901666597-1- CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA 963

Codigo de Cuenta	Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
00AD.4301.1604.2022.00550.0071	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE S-IKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	$12,741,684,131.00

Total: $12,741,684,131.00

Valor en letras

DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREIN-

Concepto: ADICION AL CONTRATO DE OBRA 963 DE 2022, CUYO OBJETO ES "ADECUACION DE ESCENAROS DEPORTIVOS EN EL P ARQUE SIKUANI DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META".

Plazo: Según el estipulado en el contrato/resolución y/o acto administrativo

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14936458369

(415)7707212489984(8020) 000001493645836 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 5 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 21 122 PAR SIKUANI

42. Correo electrónico deportivosconsorcioespacios@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 0 0 5 2 7 3	3 1 5 3 3 0 8 2 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0 / 2 0 2 2 1 1 2 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	2	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 10 / 15 : 06: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOZANO LEON JUAN CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936458369

(415)7707212489984(8020) 000001493645836 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 5 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 1 2 8	
81. Hasta	2 0 2 4 1 1 2 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 2 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936458369

(415)7707212489984(8020) 000001493645836 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 5 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 7 3 4 9 7 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOZANO	LEON	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 9 0 7 2 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAITAN	RIVERA	SANTIAGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14936458369

(415)7707212489984(8020) 000001493645836 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 5 9 7	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 1 3 1 9 1 8	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: CIVIDEPORTES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 2 1 1 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 0 8 9 1 2	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCCIONES GMI S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	7 0	2 0 2 2 1 1 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 4 0 9 5 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: C Y G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 0	2 0 2 2 1 1 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-145
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 31/01/2023
	PLAN DE INVERSIÓN Y AUTORIZACIÓN PAGO ANTICIPO OBRA	Versión: 02

CONTRATO N°	963 de 2022	PROYECTO N°	2022005500032-2022005500071

OBJETO CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 45.806.464.729,00
VALOR ADICIONAL:	$ 12.741.684.131,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 58.548.148.860,00
OBJETO PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META 2022005500032
	ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META 2022005500071
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
NIT:	901.666.597 – 1
CORREO ELECTRÓNICO:	deportivosconsorcioespacios@gmail.com
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	001 - 2023
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO
CORREO ELECTRÓNICO:	consorciointerdeportivo1@gmail.com
SUPERVISOR:	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN N°	N/A

VIGENCIA INICIAL				
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Meses	12	Días	0
FECHA DE INICIACIÓN:	1 de marzo de 2023			
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de febrero de 2024			

VIGENCIA ACTUAL				
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Meses	18	Días	0
FECHA DE TERMINACIÓN	6 de febrero de 2025			

VALOR DEL PROYECTO				
N°	PROYECTO N°	VALOR ($) INICIAL	VALOR ($) ADICIONAL	VALOR ($) ACTUAL
1	2022005500032	$ 20.323.002.580	$ 0	$ 20.323.002.580,00
1	2022005500071	$ 25.483.462.149	$ 12.741.684.131	$ 38.225.146.280,00
VALOR ACTUAL DEL PROYECTO				$ 58.548.148.860,00

REGISTROS PRESUPUESTALES

Los registros presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

N°	FECHA	RUBRO	VALOR
2022005500032 42	26/01/2023	IDERMETA-SGR- Asignaciones directas	$ 19.957.655.700,00
2022005500032 43	26/01/2023	IDERMETA-SGR- Asignaciones directas	$ 365.346.880,00
2022005500071 44	26/01/2023	IDERMETA-SGR- Asignaciones directas	$ 25.483.462.149,00
2022005500071 3723	30/01/2023	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 22.220.682.614,10
2022005500071 2023	16/01/2023	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 3.262.779.534,90
2022005500032 3623	30/01/2023	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 17.690.505.449,87
2022005500032 1923	16/01/2023	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 365.346.880,00
2022005500032 1823	16/01/2023	Nacion-SGR-Asignacion directas	$ 2.267.150.250,13
2022005500071 144	1/04/2024	IDERMETA-SGR- Asignaciones directas	$ 12.741.684.131,00
2022005500071 1324	2/04/2024	Nacion-SGR-ADIR-Asignacion directas	$ 12.741.684.131,00

ESTADO DE CONTRATO Y PÓLIZAS Describa las pólizas actualizadas con el último acto administrativo celebrado.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	PÓLIZA N°	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Cumplimiento del contrato	SGPL-71578097-1	1/03/2023	6/06/2025	8 de abril de 2024	$ 11.709.629.772,00
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Buen manejo y correcta inversion del anticipo	SGPL-71578097-1	1/03/2023	6/06/2025	8 de abril de 2024	$ 17.564.444.658,00

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales	SGPL-71578097-1	1/03/2023	6/02/2028	8 de abril de 2024	$ 2.927.407.443,00
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Estabilidad y calidad de las obras	SGPL-71578097-1	6/02/2025	6/02/2030	8 de abril de 2024	$ 17.564.444.658,00
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	RCE - Predios, labores y operaciones	LBCO-71580652-1	23/12/2022	6/02/2025	8 de abril de 2024	$ 2.927.407.443,00
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	RCE - Daño moral	LBCO-71580652-1	23/12/2022	6/02/2025	8 de abril de 2024	$ 2.927.407.443,00
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	RCE - Lucro cesante	LBCO-71580652-1	23/12/2022	6/02/2025	8 de abril de 2024	$ 2.927.407.443,00

ANTICIPO Seleccione (X) el anticipo a tramitar.			
VALOR ANTICIPO RECURSOS INICIALES:	X	$	3.822.505.239,30
DESCUENTOS(-)		$	191.125.262,00
GIRO NETO A LA FIDUCIA		$	3.631.379.977,30

PLAN DE INVERSIÓN			
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	%
1	Mano de obra	$ 363.137.997,73	10%
2	Materiales y subcontratos de obra	$ 2.905.103.981,84	80%
3	Transporte	$ 326.824.197,96	9%
4	Alquiler de Maquinaria y equipos	$ 36.313.799,77	1%
TOTAL		$ **3.631.379.977,30**	100%

VALOR A PAGAR: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS

Nota: 1. Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones
Nota 2. El descuento practicado al anticipo corresponde al Fonset
Los valores del presente plan de inversión de anticipo son aprobados y autorizados para el pago el día 9 de abril de 2024

Firma
Nombre: **JUAN CARLOS LOZANO LEÓN**
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA OBRA

Firma
Nombre: **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES**
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Firma Guissell Muñoz
Nombre: **GUISSELL ANDREA MUÑOZ FARFAN**
CONTADOR OBRA
N° Matrícula Profesional: 301329-T

Firma
Nombre: **ANDREA TATIANA SUAREZ**
CONTADOR INTERVENTORÍA
N° Matrícula Profesional: 272083-T

Anexar: Copia de Tarjeta profesional y Vigencia de la Tarjeta Profesional de los contadores respectivamente.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

301329-T



GUISSELL ANDREA
MUÑOZ FARFAN
C.C. 1121957869
RES. INSCRIPCION 3772 DEL 14/09/2022
FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

324877

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

350160

250301/0002

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.957.869

MUÑOZ FARFAN

APELLIDOS

GUISSELL ANDREA

NOMBRES

Guissell Muñoz

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1998

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

12-OCT-2016 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-5200100-00872238-F-1121957869-20161216 0052697046A 3 46674067

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5B9973A9C973A5A4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUISSELL ANDREA MUÑOZ FARFAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121957869 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 301329-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

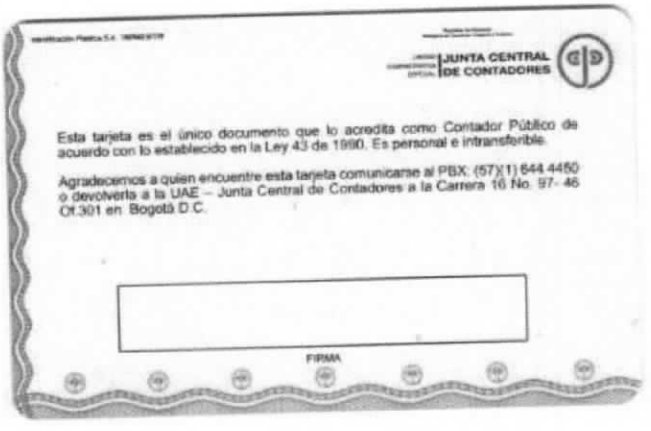
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.121.817.597
SUAREZ RODRIGUEZ
ANDREA TATIANA


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
272083-T
ANDREA TATIANA
SUAREZ RODRIGUEZ
C.C. 1121817597
RES. INSCRIPCION 1034 DEL 10/07/2020
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
292726
305119


FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1986
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-FEB-2004 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-5200100-00947687-F-1121817597-20171020 0058175358A 3 6734599136


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8507921151043 4A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA TATIANA SUAREZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121817597 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 272083-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificación
Bancaria

Fecha: 2 de Abril del 2024

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS,** identificado con **NIT** No **830053812** denominada **FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORT**, a la fecha 04/02/2024, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA AHORROS	04000006794	4/13/23 (M/D/A)	ACTIVA	CTRO LA 93	40

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Héctor Pastor Bautista
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá
* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Digitally signed by ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Date: 2023.04.21 14:34:59 -05:00
Reason:

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Entre los suscritos a saber:

WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.242.063, quien en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante legal, actúa en nombre y representación de **CIVIDEPORTES S.A.S** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 830131918-9, constituida conforme las leyes de la República de Colombia el cual obra como anexo al presente contrato, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá;

SANTIAGO RIVERA GAITAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.907.247, quien en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante legal, actúa en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES GMI S.A.S.** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 900308912-0, constituida conforme las leyes de la República de Colombia el cual obra como anexo al presente contrato, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio;

CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.151.009, quien en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante legal, actúa en nombre y representación de **CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.** sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 800140959-1, constituida conforme las leyes de la República de Colombia el cual obra como anexo al presente contrato, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá;

Partes que conforman el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** y quienes en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte,

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.445 quien obra en su condición de Suplente de presidente y por lo tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**,

el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022) entre el CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS (en adelante El Consorcio), integrado/a por quienes conforman la parte FIDEICOMITENTE(S) en este contrato, a través del representante legal de dicho Consorcio, y el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de Obra 963 de 2022, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META" se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al mencionado Consorcio una suma equivalente al treinta por ciento (30%) de (el valor total del contrato a título de anticipo.

IV. La parte FIDEICOMITENTE(S), en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del Consorcio, para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los

términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el representante Legal del Consorcio con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del

	contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, en la cuenta que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal, los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad mensual .
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al Consorcio y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el representante legal del Consorcio o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de

	Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO ESPACIOS DEPORTIVOS .
Fideicomitente(s)	Son las sociedades de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, quienes integran el Consorcio y que se indican a continuación cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i) CONSTRUCCIONES GMI SAS: 70% (ii) CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS: 20% (iii) CIVIDEPORTES SAS: 10%
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del Consorciocon sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el Consorcio, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato, quienes integran el Consorcio

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el Consorcio reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Cuarenta y cinco mil ochocientos seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos veintinueve pesos Legal Corriente ($45.806.464.729,00 M/CTE) .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS .

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados al la Entidad Estatal cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados doce (12) meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) ni directamente, ni a través del representante legal del Consorcio podrá recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8 Enviar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9 Adjuntar, a través del representante legal del Consorcio, un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal de los FIDEICOMITENTE(S)s y del Consorcio, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el representante legal del Consorcio se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar, a través del representante legal del Consorcio a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.
8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que

se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato.
8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDEICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.
8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón

por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.
10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S), o del representante legal del Consorcio)

derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), a través del representante legal del Consorcio , previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del representante legal del Consorcio siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se

encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al representante legal del Consorcio y al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el representante legal del Consorcio y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del

FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).

5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de cero punto cincuenta (0.50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.

2. Mensualmente, no se cobrará suma alguna, siempre y cuando los recursos del anticipo puedan ser invertidos en el Fondo de Inversión Colectiva Gobierno que administra ALIANZA. Esta comisión cubre la realización de diez (10) desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.

3. Mensualmente, si los recursos ingresan en una cuenta bancaria, una suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la

realización de diez (10) desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros

4. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a veinte mil pesos ($20.000).

5. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.

6. 6. Se cobrará una comisión equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigentes cuando no se cumpla con el objeto del contrato.

7. Por cada documento legal que deba suscribir la Fiduciaria se cobrará una comisión de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

8. En caso de que el contrato de anticipo no cumpla con su objeto y se liquide, la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en el que el Contrato de Fiducia se deba terminar y liquidar por la imposibilidad de realizar su objeto, se cobrará una suma equivalente a un (1) salario mínimo legal vigente, comisión que será exigible antes de proceder con la liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La comisión fiduciaria y todos los gastos estarán a cargo de los FIDEICOMITENTES; sin embargo, se facturará a nombre del CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS identificado con NIT 901.666.597-1

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.

- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6°), décimo (10°) y décimo primero (11°) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.
4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los noventa (90) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S), CONSTRUCCIONES GMI SAS. Atención: Santiago Gaitán Rivera Dirección: Cl 41 A 32 15 Teléfono: 3123922188 Correo: gerencia@construccionesgmi.com.co CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS Atención: Carlos Alberto Ferreira Sandino Dirección: Cr 7 75 51 Oficina 602 Teléfono: 6401500 Correo: info@cyg.com.co	FIDUCIARIA, Atención: Atención: Francisco José Schwitzer Sabogal Dirección: Avenida Carrera 15 número 82-99 de Bogotá Teléfono: 6447700 Correo electrónico: fschwitzer@alianza.com.co

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

CIVIDEPORTES SAS Atención: Wilson Orlando Pérez Velásquez Dirección: Cr 101B 131B 33 Teléfono: 8764505 Correo: contabilidad@civideportes.net	
Entidad Estatal: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META Atención: Fabián Hernán Gonzalo Torres Carrillo Dirección: Cr 16 No. 24 03 BR Popular Teléfono: 3138081957 Correo: planeacion@idermeta.gov.co	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Villavicencio.

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), del representante legal del Consorcio o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con

listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y

derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Clausula 28- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: Juan Carlos Lozano León identificado con cedula número 17.349.727, con correo deportivosconsorcioespacios@gmail.com y numero de celular 3103005273 y declara que el mismo es su entera confianza.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Fideicomitente(s),

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

SANTIAGO GAITAN RIVERA

Representante legal

CONTRUCCIONES GMI SAS

CARLOS ALBERTO FERRERIRA SANDINO

Representante legal

CYG INGENIERIA Y CONTRUCCIONES SAS

WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ

Representante legal

CIVIDEPORTES SAS

Fiduciaria

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

HOJA DE FIRMANTES

NOMBRE / EMAIL	TEL / FECHA	OTP	AUDIO / HASH
WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ	+57 3208019774		50e62ee3-fa68-41f3-938d-eb86a3368caf.wav
contabilidad@civideportes.net	21-April-2023 14:31:28	3125	8A4F07D401D4CF32571D2C857ADEC656403F8574
JUAN CARLOS CASTILLA	+57 3160514567		80f6e717-bbfd-48df-8f00-842504ca74e7.wav
jcastilla@alianza.com.co	21-April-2023 13:02:23	4552	EE15A7129C94D53F588DF4B4198432AFB9E06349
CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO	+57 3108576461		635e9c4f-61d2-4b0c-a084-f3d98f28b7c9.wav
lurrego@cyg.com.co	21-April-2023 11:31:23	6996	2E30515759CAC75724639157D4336FC43B3BA9E9
SANTIAGO RIVERA GAITAN	+57 3123922188		9175b830-a84d-4635-839d-38ba8ffd44d1.wav
gerencia@construccionesgmi.com.co	21-April-2023 11:17:03	2336	14401D516FAFAB20AA8B2BFE81D4532662C72B4D

ESCANEAR EL CÓDIGO QR PARA VERIFICAR LA FIRMA ELECTRÓNICA

VOZ DATA | ESTE DOCUMENTO HA SIDO CONSTRUIDO CON LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DE **www.protecdatalatam.com**

Registro evidencia digital

FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS VF

Creado por:	Yenifer Chavez (ychavez@alianza.com.co)
Fecha creación:	21/April/2023 11:08:04
País:	Colombia
Móvil - Fijo:	57 3102672491
Id Transacción:	7523d656-7033-42cf-94cc-1fea5b96bd8d

Detalle de la evidencia digital

1. Yenifer Chavez (ychavez@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS VF. 21/April/2023 11:08:04

2. El documento se ha enviado por correo electrónico a WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) para su firma. 21/April/2023 11:08:04

3. El documento se ha enviado por correo electrónico a CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) para su firma. 21/April/2023 11:08:06

4. El documento se ha enviado por correo electrónico a SANTIAGO RIVERA GAITAN (gerencia@construccionesgmi.com.co) para su firma. 21/April/2023 11:08:08

5. El documento se ha enviado por correo electrónico a JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) para su firma. 21/April/2023 11:08:09

6. Firmante SANTIAGO RIVERA GAITAN (gerencia@construccionesgmi.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 21/April/2023 11:15:09

7. Firmante SANTIAGO RIVERA GAITAN (gerencia@construccionesgmi.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 21/April/2023 11:15:13

8. Firmante SANTIAGO RIVERA GAITAN (gerencia@construccionesgmi.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 21/April/2023 11:15:54 - Dirección IP: 190.85.242.97

9. Firmante SANTIAGO RIVERA GAITAN (gerencia@construccionesgmi.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 2336 (+573123922188). 21/April/2023 11:17:06

10. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 21/April/2023 11:30:05

11. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 21/April/2023 11:30:19

Detalle de la evidencia digital

12. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 21/April/2023 11:30:27 - Dirección IP: 186.155.36.146

13. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 6996 (+573108576461). 21/April/2023 11:31:27

14. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA (jcastilla@alianza.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 21/April/2023 13:01:50 - Dirección IP: 186.102.97.4

15. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 4552 (+573160514567). 21/April/2023 13:02:27

16. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 21/April/2023 14:29:55

17. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 21/April/2023 14:29:59

18. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 21/April/2023 14:30:21 - Dirección IP: 191.95.61.59

19. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 3125 (+573208019774). 21/April/2023 14:31:31

Digitally signed by ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Date: 2023.05.26 15:38:26 -05:00
Reason:

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.242.063, quien actúa en nombre y representación legal de **CIVIDEPORTES S.A.S.**, sociedad legalmente constituida por escritura pública número 0003234 del 25 de noviembre de 2003, otorgada en la Notaria 56 de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 830131918-9 y; **SANTIAGO GAITAN RIVERA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.907.247, quien actúa en nombre y representación legal de **CONSTRUCCIONES GMI S.A.S** sociedad legalmente constituida por escritura pública número 2976 del 15 de julio de 2009, otorgada en la Notaria 3 de Villavicencio, identificada con NIT 900.308912-0 y; **CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.151.009, quien actúa en nombre y representación legal de **CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** sociedad legalmente constituida por escritura pública número 1675 del 26 de agosto de 1991, otorgada en la Notaria 45 Bogotá., identificada con NIT 800140959-1 , sociedades que conjuntamente integran el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**, que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará el **FIDEICOMITENTE**.

Por otra parte, **JUAN CARLOS CASTILLA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.445, quien en su calidad de Suplente del Presidente, actúa en nombre y representación legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 545 del once 11 de febrero 1986, otorgada en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que se ha venido denominado **LA FIDUCIARIA o ALIANZA**.

Han acordado mediante la suscripción del presente documento, modificar parcialmente el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable para la Administración de los Recursos Recibidos a Título de Anticipo denominado **FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**. En consecuencia, el presente Otrosí No. 1 se regirá por las estipulaciones que se establecen a continuación, y en lo no previsto en ellas, por las normas vigentes aplicables de la ley colombiana, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

PRIMERO: Que mediante documento privado de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023) se suscribió contrato de fiducia mercantil de administración de los recursos recibidos a título de anticipo entre el CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS, en calidad de FIDEICOMITENTE y ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en calidad de FIDUCIARIA, mediante el cual se dio origen al **FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**, en adelante EL CONTRATO DE FIDUCIA.

SEGUNDO: Que en la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil existe un error en la denominación de los representantes legales de las sociedades que conforman el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** y quienes en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE(S).**

TERCERO: Que el FIDEICOMITENTE(S) ha solicitado la modificación al CONTRATO DE FIDUCIA con la finalidad de hacer claridad en el clausulado.

CUARTO: Que de conformidad con los establecido en la *cláusula 22 – Modificación del contrato* del CONTRATO DE FIDUCIA, el mismo solo podrá ser modificado por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan la presente modificación al CONTRATO DE FIDUCIA, en los términos y condiciones que se señalan a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACLARAR- que, para todos los efectos, quienes ostentan la calidad de representantes legales de las sociedades que conforman el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** y quienes en lo sucesivo se denominarán el FIDEICOMITENTE**(S)** son:

- **WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ –** Representante Legal CIVIDEPORTES S.A.S
- **SANTIAGO GAITAN RIVERA –** Representante Legal CONSTRUCCIONES GMI S.A.S
- **CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO** – Representante Legal de CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Lo anterior, conforme a certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio respectivamente, las cuales obran como anexo en el contrato.

Teniendo en cuenta las consideraciones previas, las partes proceden a suscribir el presente otrosí aclaratorio estableciendo que, para todos los efectos, son ellos quienes ostentan la calidad de representantes legales de las sociedades que conjuntamente integran el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**, que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **FIDEICOMITENTE.**

Para constancia de lo anterior, se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, el día veinticinco (25) del mes de mayo de 2023

Fideicomitente(s),

SANTIAGO GAITAN RIVERA
Representante legal
CONSTRUCCIONES GMI SAS

CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO
Representante legal
CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE CIVIDEPORTES SAS, CONSTRUCCIONES GMI SAS Y CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A

WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ
Representante legal
CIVIDEPORTES SAS

Fiduciaria

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

HOJA DE FIRMANTES

NOMBRE / EMAIL	TEL / FECHA	OTP	AUDIO / HASH
SANTIAGO GAITAN RIVERA	+57 3123922188		7bc3efdb-d966-4d79-8ffd-af79bf073ea3.wav
gerencia@construccionesgmi.com.co	26-May-2023 15:35:10	2552	634660E826CECFA101C170D8E4FA1CE3CFE29E52
JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ	+57 3160514567		1b7333f2-31f3-459d-98ba-303c3754a372.wav
jcastilla@alianza.com.co	25-May-2023 12:31:54	9365	F5DA208C4CA5B6C39A07DB82A23B83C9464E3565
WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ	+57 3208019774		c5d4e284-1327-4700-93d3-9960f2cdbbd9.wav
contabilidad@civideportes.net	25-May-2023 16:51:11	1183	309CA80ED4B25B7BE49BD1C768775643877B1D72
CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO	+57 3108576461		ec256c61-e2ee-4194-a813-eeac40aa8aa8.wav
lurrego@cyg.com.co	25-May-2023 16:15:37	6764	5BA2B9D5A870591A3D9F9AFEBC047C5195ADC24B

ESCANEAR EL CÓDIGO QR PARA VERIFICAR LA FIRMA ELECTRÓNICA

VOZ DATA | ESTE DOCUMENTO HA SIDO CONSTRUIDO CON LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DE **www.protecdatalatam.com**

Registro evidencia digital

OTROSÍ - FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS

Creado por:	Yenifer Chavez (ychavez@alianza.com.co)
Fecha creación:	25/May/2023 12:30:46
País:	Colombia
Móvil - Fijo:	57 3102672491
Id Transacción:	9754fd2b-8b68-44c6-ad9a-8fd38464530e

Detalle de la evidencia digital

1. Yenifer Chavez (ychavez@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre OTROSÍ - FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS. 25/May/2023 12:30:46

2. El documento se ha enviado por correo electrónico a WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) para su firma. 25/May/2023 12:30:46

3. El documento se ha enviado por correo electrónico a CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) para su firma. 25/May/2023 12:30:48

4. El documento se ha enviado por correo electrónico a SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) para su firma. 25/May/2023 12:30:50

5. El documento se ha enviado por correo electrónico a JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) para su firma. 25/May/2023 12:30:51

6. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 25/May/2023 12:31:11

7. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 25/May/2023 12:31:16

8. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 25/May/2023 12:31:20 - Dirección IP: 181.58.44.7

9. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 9365 (+573160514567). 25/May/2023 12:31:54

10. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 25/May/2023 16:14:46

11. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 25/May/2023 16:14:54

Detalle de la evidencia digital

12. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 25/May/2023 16:14:57 - Dirección IP: 186.155.36.146

13. Firmante CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO (lurrego@cyg.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 6764 (+573108576461). 25/May/2023 16:15:42

14. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 25/May/2023 16:50:22

15. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 25/May/2023 16:50:34

16. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 25/May/2023 16:50:38 - Dirección IP: 181.61.209.3

17. Firmante WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ (contabilidad@civideportes.net) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 1183 (+573208019774). 25/May/2023 16:51:14

18. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 26/May/2023 15:09:49

19. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 26/May/2023 15:32:48

20. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 26/May/2023 15:32:50 - Dirección IP: 190.85.242.97

21. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (+573123922188) no logra concluir el proceso de firma debe reintentarlo. 26/May/2023 15:33:30

22. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 26/May/2023 15:34:30

23. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 26/May/2023 15:34:31

24. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 26/May/2023 15:34:34 - Dirección IP: 190.85.242.97

25. Firmante SANTIAGO GAITAN RIVERA (gerencia@construccionesgmi.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación: 2552 (+573123922188). 26/May/2023 15:35:16

LA SUSCRITA INTERVENTORIA CONTRATADA POR EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META-IDERMETA

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS,** identificado(a) con Nit No. 901.666.597-1 cumplió con las obligaciones del contrato de obra No 963 del 2022 cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO LA ESPERANZA Y ADECUACIÒN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE SIKUANY DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO DEL META".**

Por lo anterior se reconoce el pago del anticipo del 30% del adicional No1 por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 3.822.505.239,30).**

Que el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS**, se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social del mes de marzo de 2024 de Salud – Pensión y Arl.

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
R.L. INTERVENTORIA
CONSORCIO INTERDEPORTIVO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901666597	1	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS	CONSORCIO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	VILLAVICENCIO-META	3112477543	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	566753837	9465525214	E	2024/03/22	2024/04/10	BANCO DAVIVIENDA	19	$16,427,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS (29 Afiliados)																						$52,996,555	$8,480,200			$52,996,555	$2,120,500			$52,693,221	$2,108,300			$52,996,555		$3,456,000		$0	$0		$16,165,000	
Centro de Trabajo: CONSORCIO ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																						$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000		$17,300		$0	$0		$809,300	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																						$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000		$17,300		$0	$0		$809,300	
1	CC	1020807368	MARTINEZ AREVALO LEIDY NATALIA																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF34	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
2	CC	1121957869	MUÑOZ FARFAN GUISSELL ANDREA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: CONSORCIO ADMINISTRATIVO OPERATIVO (15 Afiliados)																						$30,306,824	$4,849,500			$30,306,824	$1,212,600			$30,003,490	$1,200,400			$30,306,824		$2,088,700		$0	$0		$9,351,200	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (15 Afiliados)																						$30,306,824	$4,849,500			$30,306,824	$1,212,600			$30,003,490	$1,200,400			$30,306,824		$2,088,700		$0	$0		$9,351,200	
3	CC	79650147	AREVALO BERNAL ALVARO GABRIEL																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
4	CC	1121917341	ECHEVERRY AMAYA KEVIN JOHAN																		23030 1	30	$2,522,000	$403,600	EPS005	30	$2,522,000	$100,900	CCF34	30	$2,522,000	$100,900	14-11	30	$2,522,000	6.960%	$175,600	30	$0	$0	SI	$781,000
5	CC	39804588	FARFAN ACUÑA ADRIANA PAOLA																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
6	CC	17327783	FERNANDEZ DIAZ LUIS FERNANDO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
7	CC	51872308	FERREIRA RUIZ ALBA LUCERO																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
8	CC	17329336	GUTIERREZ RIVEROS GUILLERMO											X							23020 1	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF34	0	$0	$0	14-11	3	$130,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$26,000
9	CC	17329336	GUTIERREZ RIVEROS GUILLERMO											X							23020 1	4	$173,334	$27,800	EPS002	4	$173,334	$7,000	CCF34	0	$0	$0	14-11	4	$173,334	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$34,800
10	CC	17329336	GUTIERREZ RIVEROS GUILLERMO										X								23020 1	23	$1,146,029	$183,400	EPS002	23	$1,146,029	$45,900	CCF34	23	$1,146,029	$45,900	14-11	23	$1,146,029	6.960%	$79,800	23	$0	$0	SI	$355,000
11	CC	35529324	LOPEZ GALLO JOVANA FERNANDA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
12	CC	17349727	LOZANO LEON JUAN CARLOS																		23030 1	30	$3,151,261	$504,300	EPS005	30	$3,151,261	$126,100	CCF34	30	$3,151,261	$126,100	14-11	30	$3,151,261	6.960%	$219,400	30	$0	$0	SI	$975,900
13	CC	1075539454	LUGO RUBIANO CYNTHIA VANESSA																		23020 1	30	$2,521,009	$403,400	EPS005	30	$2,521,009	$100,900	CCF34	30	$2,521,009	$100,900	14-11	30	$2,521,009	6.960%	$175,500	30	$0	$0	SI	$780,700
14	CC	93131269	OLIVEROS HERNANDEZ GIOVANNI ALEXANDER																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
15	CC	51965004	OSPITIA LUZ MARINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
16	CC	1121840018	PATARROYO SERRANO DIEGO ALEJANDRO																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
17	CC	40341812	RUIZ GONZALEZ ASTRID																		23030 1	30	$5,000,000	$800,000	EPS005	30	$5,000,000	$200,000	CCF34	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	6.960%	$348,000	30	$0	$0	SI	$1,548,000
18	CC	1126904636	SALAZAR CAMPOS OSWALD JOSSUE										X								23030 1	30	$1,463,191	$234,200	EPS017	30	$1,463,191	$58,600	CCF34	30	$1,463,191	$58,600	14-11	30	$1,463,191	6.960%	$101,900	30	$0	$0	SI	$453,300
19	CC	83232885	TORRES CASTRO FABIO NELSON																		25-14	30	$3,800,000	$608,000	EPS037	30	$3,800,000	$152,000	CCF34	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	6.960%	$264,500	30	$0	$0	SI	$1,176,500

Centro de Trabajo: CONSORCIO ESPERANZA (5 Afiliados)																	$8,471,967	$1,355,700			$8,471,967	$339,000			$8,471,967	$339,000			$8,471,967		$589,900		$0	$0		$2,623,600		
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (5 Afiliados)																	$8,471,967	$1,355,700			$8,471,967	$339,000			$8,471,967	$339,000			$8,471,967		$589,900		$0	$0		$2,623,600		
20	CC	1121937554	BARRERO CASTRO JAIR ANDRE														230301	30	$2,521,009	$403,400	EPS017	30	$2,521,009	$100,900	CCF34	30	$2,521,009	$100,900	14-11	30	$2,521,009	6.960%	$175,500	30	$0	$0	SI	$780,700
21	CC	17589859	DIAZ HINCAPIE ALEXANDER														25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
22	CC	1010063412	FERNANDEZ RUBIO SERGIO ALEJANDRO													X	230301	30	$1,808,936	$289,500	CCFC55	30	$1,808,936	$72,400	CCF34	30	$1,808,936	$72,400	14-11	30	$1,808,936	6.960%	$126,000	30	$0	$0	SI	$560,300
23	CC	40188238	GARZON AMAYA ANA DEIVI													X	25-14	30	$1,542,022	$246,800	EPS005	30	$1,542,022	$61,700	CCF34	30	$1,542,022	$61,700	14-11	30	$1,542,022	6.960%	$107,400	30	$0	$0	SI	$477,600
24	CC	1121861257	TURRIAGO HERRERA GUSTAVO ADOLFO														230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
Centro de Trabajo: SIKUANI (7 Afiliados)																	$10,917,764	$1,747,000			$10,917,764	$436,900			$10,917,764	$436,900			$10,917,764		$760,100		$0	$0		$3,380,900		
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (7 Afiliados)																	$10,917,764	$1,747,000			$10,917,764	$436,900			$10,917,764	$436,900			$10,917,764		$760,100		$0	$0		$3,380,900		
25	CC	8645555	BARROS GOMEZ JOSE ANTONIO														230301	30	$2,521,009	$403,400	EPS005	30	$2,521,009	$100,900	CCF34	30	$2,521,009	$100,900	14-11	30	$2,521,009	6.960%	$175,500	30	$0	$0	SI	$780,700
26	CC	17417017	BERMUDEZ ROMERO RAMIRO													X	25-14	30	$1,674,787	$268,000	EPS005	30	$1,674,787	$67,000	CCF34	30	$1,674,787	$67,000	14-11	30	$1,674,787	6.960%	$116,600	30	$0	$0	SI	$518,600
27	CC	1050004318	ESTRADA DIAZ YEINER ENRIQUE														230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
28	CC	16495875	FLOREZ GONZALEZ GILMAR ANTONIO														25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
29	CC	1121862644	GUZMAN LOPEZ ELIUD													X	230301	30	$1,400,266	$224,100	EPS017	30	$1,400,266	$56,100	CCF34	30	$1,400,266	$56,100	14-11	30	$1,400,266	6.960%	$97,500	30	$0	$0	SI	$433,800
30	CC	19208597	RODRIGUEZ SURY														25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
31	CC	1192906219	VEGA ALEXANDER													X	230301	30	$1,421,702	$227,500	EPS037	30	$1,421,702	$56,900	CCF34	30	$1,421,702	$56,900	14-11	30	$1,421,702	6.960%	$99,000	30	$0	$0	SI	$440,300
Total Afiliados(29)																	$52,996,555	$8,480,200			$52,996,555	$2,120,500			$52,693,221	$2,108,300			$52,996,555		$3,456,000		$0	$0		$16,165,000		

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901666597	1	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS	CONSORCIO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	VILLAVICENCIO-META	3112477543	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	566753837	9465525214	E	2024/03/22	2024/04/10	BANCO DAVIVIENDA	19	$16,427,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				29	$8,480,200	$137,500	$0	$8,617,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$416,000	$6,800	$0	$422,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$2,370,800	$38,400	$0	$2,409,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$4,642,000	$75,200	$0	$4,717,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,051,400	$17,100	$0	$1,068,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$3,456,000	$56,000	$0	$3,512,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	29	$3,456,000	$56,000	$0	$3,512,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$2,108,300	$34,200	$0	$2,142,500
COFREM	CCF34	892,000,146	3	29	$2,108,300	$34,200	$0	$2,142,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				29	$2,120,500	$34,700	$0	$2,155,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$124,400	$2,100	$0	$126,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$156,000	$2,600	$0	$158,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$267,600	$4,400	$0	$272,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$260,900	$4,300	$0	$265,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$214,100	$3,500	$0	$217,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$1,097,500	$17,800	$0	$1,115,300
TOTAL				29	$16,165,000	$262,400	$0	$16,427,400

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Guissell Andrea Muñoz Farfán, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.957.869** de Villavicencio, con Tarjeta Profesional No. **301329- T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contadora Pública, certifico que, el **CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS** identificado con NIT **901.666.597 - 1** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el pago de salarios, con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales, dentro del plazo establecido de conformidad con las normas vigentes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Expedida en Villavicencio, a los 08 (ocho) días del mes de abril de 2024, a solicitud del CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS con destino a IDERMETA, para tramite del anticipo del adicional No 1 del contrato de obra pública No 963 de 2022.

Guissell Muñoz

GUISSELL ANDREA MUÑOZ FARFAN
Contadora Pública
C.C. 1.121.957.869 de Villavicencio
T.P. 301329 – T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

301329-T



GUISSELL ANDREA
MUÑOZ FARFAN
C.C. 1121957869
RES. INSCRIPCION 3772 DEL 14/09/2022
FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

324877 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA 350160
DIRECTOR GENERAL

220361/0522

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

VALIDO UNICAMENTE PARA CERTIFICADO DE APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS NIT 901.666.597

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.957.869
MUÑOZ FARFAN

APELLIDOS
GUISSELL ANDREA

NOMBRES

Guissell Muñoz

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1998
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-OCT-2016 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-5200100-00872238-F-1121957869-20161216 0052697046A 3 46674067

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5B9973A9C973A5A4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUISSELL ANDREA MUÑOZ FARFAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121957869 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 301329-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Villavicencio, 09 de abril de 2024

CUENTA DE COBRO

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META-IDERMETA
NIT. 822.002.510 – 6

DEBE A

CONSORCIO ESPACIOS DEPORTIVOS
NIT 901.666.597 – 1

La suma de: Tres mil ochocientos veintidós millones quinientos cinco mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta centavos ($3.822.505.239,30).

Por concepto de: Anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del acta de Adición N°1 – contrato de obra N° 963 de 2022, cuyo objeto es "Mejoramiento de la cancha de futbol del barrio la esperanza y adecuación de los escenarios deportivos del parque Sikuani del municipio de Villavicencio departamento del Meta".

JUAN CARLOS LOZANO LEÓN
Consorcio Espacios Deportivos
Representante Legal
NIT. 901.666.597-1